14/9

Libro de acuerdos

de

1884

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

N. 0.714.907

Sesion extraordinaria del dia 1º de Enero de 1885

Tres comunentes

Antonio Cabrera
Bautista Ibañez
Joaquin Martinez
Pedro Ramachimo
Francisco Olmos

En la sala Capitular de la Villa de Peñagrilas dia 1º de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en la misma en sesion extraordinaria los SS. que componen mayoria de Ayuntamiento bajo la Presidencia del señor Don Antonio Cabrera y Perez cuyos nombres al margen se anotan se declaró abierta la sesion. El señor Presidente manifestó á la corporacion como les habia indicado en las cedulas de convocatorias el objeto de la presente reunion era manifestar á la corporacion la conveniencia de que toda que acuerdo el Ayuntamiento los tres Domingos consecutivos siguientes á actos puramente de Quintas en sus sesiones ordinarias tanto por que asi lo preceptua la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejercito en cuanto respecta al primero de estos, como por las incidencias que pudieran quedar pendientes de resolucion para el segundo, y en cuanto al tercero, ya constaba á la corporacion debia tener lugar la revision de espedientes de los tres Reemplazos anteriores por lo tanto se estaba en el caso de acordar el el numero de sesiones ordinarias que debian celebrarse por semana, y cuanto se ordena en los articulos 22, 23, 24, 25 y 26 de la ley electoral que tratan sobre la formacion de las listas para elecciones Municipales. Tomado en consideracion lo manifestado por el señor Presidente por unanimidad

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

dad se acordó

1º Que el numero de sesiones ordinarias por cada mes no sea el que hasta aquí ó sean los domingos después de misa mayor

2º Que por todo el presente mes se proceda a la formacion de las listas electorales para concejales teniendo a la vista el padron de Riqueza, Repartimiento de vecindad y demas datos al efecto y para el primer dia de Febrero proximo hasta el dia quince permanezcan al publico en la forma de costumbre para que los electores puedan hacer las reclamaciones que consideren justas para lo cual se formen el oportuno expediente

Asi lo acordaron y firmaron los Sres que saben de que Certifico

Antº Cabrera y Perez — Bau — Tomás Tovar

Joaquin Martinez — Pedro Barcelona

Juan Bta Blanes

Jose Moullor

Nota Hoy ha estado el Ayuntamiento reunido para el acto de llamamiento y declaracion de soldados del reemplazo actual. Benaguila ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

V.º B.º
El Alcalde
Antº Cabrera y Perez

Jose Moullor

Otra Certifico que en el dia de hoy ha estado el Ayuntam.to reunido para continuar el acto de llamamiento y declaracion de soldados del reemplazo actual. Benaguila ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

V.º B.º
El Alcalde
Cabrera

Jose Moullor

Otra — Tambien certifico que en el dia de hoy se ha reunido el Ayuntam.to para el acto de revision de expedientes en los tres reemplazos anteriores. Benaguila diez y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

V.º B.º
El Alcalde
Cabrera

Jose Moullor

Otra Igualmente certifico que en el dia de la fecha se ha reunido el Ayuntam.to para prestar la talla del mozo reclamado del reemplazo de 1884 Franc.o Company Tomás n.º uno que no se presentó el Domingo anterior á causa de los temporales de nieves ocurridos. Benaguila veinte y cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

V.º B.º
El Alcalde
Cabrera

Jose Moullor

Sesion extraordinaria del dia 26 de Enero 1885

En la Sala Capitular de la Villa de Benaguasil

Señores comunmentes
D. Antº Cabrera
" Bta Ivañez
" Joaq. Martinez
" Juan Dios
" Anto. Blanes
" Pedro Barrachina
" Jose Agulló

la á los veinte y seis dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en la misma los Señores que componen mayoria de Ayuntamto cuyos nombres al margen se anotan bajo la Presidencia del Señor D. Antonio Cabrera y Perez Alcalde se declaró abierta la sesion. El Señor Presidente manifestó á la Corporacion que como les habia indicado en las cedulas de convocatoria el objeto de la presente reunion era dar cuenta de la circular del Mº Y. S. Gobernador Civil de la Provincia fecha veinte y tres del actual inserta en el Boletin oficial de la Provincia nº. 21 correspondiente al veinte y cuatro del mismo recordando la de 9 del propio mes inserta en el Boletin nº. 5 correspondiente al dia seis recordando tambien la de primero de Junio ultimo referente á la clausura del cementerio actual y que se proceda á la construccion de uno nuevo atendiendose para el caso á la real orden de diez y nueve de Mayo de 1882 publicada en el Boletin oficial del Bo del propio mes nº. 128. Leidas por mi el Secretario las preinsertas circulares y real orden citada por disposicion del S. Presidente y vista la necesidad absoluta de proceder á la construccion del nuevo cementerio con arreglo á lo preceptuado en las disposiciones vigentes por unanimidad se acordó.

1º Que se nombre una comision para que estudie el sitio de su emplazamiento.

2º Que se proceda desde luego á la formacion del oportuno espediente.

3º Que en los presupuestos adicional al de 1884 á 85 y el ordinario de 1885–86 se consigne la cantidad que se crea necesaria para dicho objeto despues de levantado el correspondiente plano, para lo cual comisionaban al Señor Presidente y

N. 0.545.236

Que la comision para el estudio del sitio se componga de los S.S. de la Corporacion que tienen dicho cargo D. Juan Mº Blanes Motorredona y D. Pedro Barrachina Morera auxiliados por D. Jose Solas Juan Suplente del Juez Municipal, D. Elias Bolltó Boatella medico titular y D. Juan Mº Martinez Blanes practicante ambos interinamente de la plaza Municipal de sanidad. Así lo acordaron y firman los Señores que saben de que doy fé

Antº Cabrera y Perez — Joaquin Martinez

Bta Ivañez — Pedro Barrachina

Juan Blanes — José Agulló

José Montoro

Sesion ordinaria del dia del Dia 1º de Febrero de 1885

Señores comunmentes
Antonio Cabrera
Bautista Ivañez
Jose Dios
Joaquin Martinez
Juanino Blanes
Pedro Barrachina
José Agullo.

En la Sala capitular de la Villa de Benaguacil á dia primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en la misma bajo la Presidencia del señor D. Antonio Cabrera y Perez Alcalde los SS. que componen mayoria de Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan se declaró abierta la sesion.

Leida el acta de la anterior fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumpli-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

miento de lo que en los mismos se previene.

Acto seguido el señor Presidente manifestó á la corporacion que era llegado el caso de proceder al exámen y definitiva fijacion de las cuentas municipales del egercicio del presupuesto de mil ochocientos ochenta y dos á mil ochocientos ochenta y cuatro y su termino de ampliacion, para lo que se iba á proceder á la lectura del dictamen que sobre las mismas tiene emitido el señor Procurador Síndico. Puesta en orden del señor Presidente, yo el infrascrito Secretario leí con clara é inteligible voz el espresado dictamen y terminada su lectura el mismo señor Presidente declaró abierta discusion y despues de deliberado suficientemente por unanimidad fue aprobado. y por tanto que debia pasarse la cuenta á la junta municipal á los efectos de ley, esponiendose antes al publico por termino de quince dias en la Secretaria acompañadas de los documentos justificativos y con certificacion de lo acordado.

Tambien espuso el señor Presidente que segun resulta de las indicadas cuentas de 1883-84 el delegado del Ramo de espera no ha ingresado el completo del importe del 4 p% para municipales sobre la contribucion territorial habiendo ingresado de menos en el indicado egercicio la suma de Cerelas Pesetas Centimos lo cual creaba obstaculos para la buena administracion del municipio.

Enterados los Sres. concurrentes y despues de un detenido exámen por unanimidad se acordo. Que se pase oficio al delegado del Ramo de Hacienda encargado de la recaudacion territorial en este distrito para que presente liquidacion documentada del importe del 4 p% para Municipales sobre la contribucion territorial y el 18 p% sobre la de subsidio Industrial correspondiente al egercicio de mil ochocientos ochenta y tres á mil ochocientos ochenta y cuatro.

Tambien se dió cuenta por la comision de presupuestos del proyecto del adicional al ordinario de 1884-85 acordandose se anuncie dicha operacion que se propone al publico tambien por termino de quince dias.

Seguidamente se acordo la distribucion de fondos, y las listas electorales pasen la de Concejales

Asi lo acordaron y firman los Sres que saben de que certifico con el interinidad Victor Antº Cabrera y Perez — Jose Martinez

Pedro Barrachina

Juan de Dios Torres

Juan de Dios Blanes — José Agulló

Sesion ordinaria del dia 8 de febrero de 1885

Señores Concurrentes

Antº Cabrera
Juan de Dios Torres
Juan de Dios
Juan de Dios Blanes
Josef. Martinez
Pedro Barrachina
Jose Agulló

En la sala Capitular de la Villa de Benejuzar á los ocho dias del mes de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve reunidos en la misma los Señores que componen Mayoria de Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor D. Antº Cabrera y Perez Alcalde se declaró abierta la sesion. Leida el acta de la anterior fué aprobada. Acto seguido en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos y de los

cuales no se había dado cuenta acordando
se el cumplimiento de lo que en los mismos
se previene. Por el S. Presidente se dió cuenta
de una instancia elevada á esta Corporacion
por D. Rafael Perez Brasil vecino de Mostoles
por la que solicita: Que habiendo desempe-
ñado el cargo de Repartidor en esta Villa de
Benaguita de los repartos de consumos, de
ficit Municipal y haberes de los guardas
en los años económicos de 1875-76, 1876-77,
1877-78, 1878-79, y 1879-80 y de atrasos de los
repartos por los mismos conceptos de 1871-72
1872-73, 1873-74 y 1874-75, y convirtiendo á sus in-
tereses poseer certificaciones con referencia a los
libros de intervencion, separadamente por
años y conceptos de las cantidades que por
los mismos tiene ingresadas en la depositaría
municipal se sirva acordar esta Corporacion la expendicion por quien corresponda de dichos documentos en la forma que
queda expresada y se le entreguen al recurrente. Tomado en consideracion lo so-
licitado por D. Rafael Perez Brasil y que en
realidad puedan convenirle á sus intereses particulares las certificaciones que solicita por unanimidad se acordó: Que por el
Secretario de la Corporacion se libren las
certificaciones en forma que se solicitan y se
le entreguen al recurrente.

Así lo acordaron y firman los Señores
que saben de que yo el Secretario certifico

Antº Cabrera y Perez
Joaquin Martin
Juan Blanco
Juan Blanco
José Aguilo
Pedro Bracchina

Jose Montero

N. 0.545.235

10ª CLASE. AÑO 1883
2 PESETAS

sion ordinario del dia 15 febrero de 1885

En la sala capitular de la Villa de Benaguita dia quince de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en la misma bajo la presidencia del Sr. D. Antº Cabrera y Perez alcalde los Sres. que componen Mayoria de Ayuntamto y cuyos nombres al margen se anotan se declaró abierta la sesion. Leida el acta de la anterior fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario fueron leidos los boletines oficiales recibidos y de los que acerca de se habia dado cuenta acordando el cumplimiento de lo que en los mismos se previene. Por el Señor Presidente se dió cuenta de una instancia de Juan Vieig Rodes por la que solicita ser incluido en las listas electorales para elecciones Municipales por tener acreditado su derecho puesto q. hace mas de dos años viene satisfaciendo la contribucion Industrial impuesta arreglada á la tarifa correspondiente y de concurrir á demas las circunstancias de ser vecino. Tomado en consideracion por dicha proposicion del Señor Presidente fueron puestas de manifiesto las matrículas de subsidio industrial por las que aparece fundada la peticion del reclamante. El Ayuntamiento en su vista por unanimidad acordó la inclusion en las listas electorales para la eleccion de Concejales y en la seccion correspondiente de Juan Vieig Rodes. Así lo acordaron y

Señores concurrentes
D. Antº Cabrera
" Bautª Blanco
" Joaqn Martinez
" Juan Blanco
" Pedro Bracchina
" Jose Aguilo

FACSIMIL DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

forman los Señores que saben de que
Asistieron.

Antº Cabrera y Perez — Joaquin Martin

Juan Bta Ivañez — Pedro Bascuñana

Juan Blanes — José Agulló

Jose Montes

Sesion ordinaria del dia 22 de Febrero de 1884

Señores Concurrentes
D. Antonio Cabrera
Bautista Ivañez
Joaquin Martinez
Juan Co Blanes
Pedro Bascuñana
José Agullo
Roberto Gil

En la sala Capitular de la Villa de Benidorm y su Ayuntamiento reunidos en la misma los Sres que componen mayoria de Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan bajo la Presidencia del señor D. Antonio Cabrera y Perez Alcalde se declaró abierta la sesion. Leyda el acta de la anterior fue aprobada. Enterados en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Por el señor Presidente se manifestó á la corporacion que habiendo desempeñado el cargo de recaudador de repartos de Consumos, Defensa Municipal y guardas Don Guido Joaquez Calbo y no constando espediente de datos de cuentas en ninguno de los diferentes años en que dicha recaudacion ha estado a cargo, lo habia presente á la corporacion para que acordase lo que creyese del caso.

Tomado en consideracion lo manifestado por el señor Presidente por unanimidad se acordó. Que se pase oficio al señor Alcalde de Polop con inclusion de otro (de otro) para Don Guido Joaquez Calbo donde actualmente reside previniendole que en el termino de diez dias presente liquidacion documentada de la recaudacion de los diferentes repartos y años que ha estado a su cargo.

Tambien espuso el señor Presidente que autorizado como estaba á la corporacion y en virtud de ordenes superiores para el cobro de los descubiertos q se resultan al recaudador D. Joaquin Aura Rodriguez y habiendo trascurrido con esceso el tiempo para presentar los espedientes de primero y segundo grado y no habiendo dado cuenta alguna de sus operaciones lo habia puesto á la corporacion para que resolviese lo ultimo que procediese. Enterada la corporacion por unanimidad acordó: Que se notifiquen á D. Joaquin Aura Rodriguez por medio de oficio al señor Alcalde del inmediato Pueblo de Benidorm donde actualmente reside previniendole que en el improrrogable termino de diez dias haga efectivas en la Depositaria Municipal los descubiertos que contra el resultan en la recaudacion de los repartos de Consumos Defensa Municipal y Guardas y q se ha sido autorizado para su cobro en sesion de cinco de Octubre ultimo.

Tambien se acuerda que debiendo procederse á la formacion de apendices al amillaramiento de seguno ensanche para la formacion del repartimiento de la contribucion de Inmuebles

N. 0.545.234

10ª CLASE AÑO 1885

2 PESETAS

cultivo y ganadería se anuncie al público en la forma de costumbre para que los interesados que tengan que hacer alegaciones en mates presentes los documentos legales que las funden en la secretaría de esta corporación hasta el día treinta y uno de ella

Así lo acordaron y firmaron los señores que saben de que certifico

Ant.º Cabrera y Perez — José Agulló

Bto. Tarazona — Joaquín Martinez

P.e Las Barracchina

Franco. Blanes — José Monllor

Nota. Hoy no ha celebrado sesión el Ayuntamiento por no haberse logrado oportunamente número de Sres. Concejales. Benaguita primero de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco

José Monllor

V.º B.º El Alcalde

Sesión ordinaria del día 8 de Marzo de 1885

En la Sala Capitular de la Villa de Benaguita á los ocho días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en la mis

Señores Concurrentes

Antonio Cabrera

Bautista Jover

Joaquín Martinez

Francisco Blanes

Pedro Barrachina

José Agulló

ma los Sres que componen mayoría de Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anteceden bajo la Presidencia del señor D. Antonio Cabrera y Perez Alcalde se declaró abierta la sesión. Leida el acta de la anterior fue aprobada habiendo sido el despacho ordinario de los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordando el cumplimiento de lo que en los mismos se previene. Por el Señor Presidente se manifestó á la corporación que en virtud lo prevenido en Circular Nº 46 del 27 de Febrero ultimo se estaba en el caso de nombrar comisionado para la conducion á la capital de Provincia de los mozos del actual reemplazo. Enterada la corporación por unanimidad acordó nombrar para el indicado cargo á D. José Monllor Concejal Secretario del Ayuntamiento asignandole las dietas de Cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Se dió cuenta del Presupuesto del presupuesto ordinario de 1885-86 acordando su aprobación y que se exponga al público por termino de quince dias.

Así lo acordaron y firmaron los Sres que saben de que certifico

Ant.º Cabrera y Perez — Joaquín Martinez

Bto. Tarazona — P.e Las Barracchina

José Agulló — Franco. Blanes

Sesion ordinaria del dia 15 de Mayo de 1885

Señores concurrentes

D. Antonio Cabrera
" Bautista Ibañez
" Jose Ceió
" Joaquin Martinez
" Florencio Blanes
" Pedro Bonachina
" José Agullo
" Roberto Ceió
" Jose Ibañez

En la Sala Capitular de la Villa de Benagueita á los quince dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en la misma los Señores que componen mayoria del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se hallan bajo la Presidencia del señor D. Antonio Cabrera y Perez Alcalde se declaró abierta la sesion. Leida el acta de la anterior fue aprobada. Enterando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y los cuales no se habrá dado cuenta acordaron el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente en vista de que el contrato celebrado por el Ayuntamiento anterior y el de el pueblo de Benipalla con el actual Medico titular Don Elias Molto Portella es ilegal segun consta de la copia simple de la escritura presentada por el mismo por contravenir en el a lo dispuesto en Real orden de 17 de Abril de 1877, dictada en consulta y de conformidad con el dictamen de todo lo que declaró, que el Reglamento no forzaba á los Ayuntamientos para contratar la asistencia facultativa de los vecinos pudientes, ni permitia que se les impusiera este gravamen, y sea establecer pactos cerrados, como es el de que se trata, segun aparece de la copia simple antes citada de la escritura otorgada por los referidos contratantes ante D. Juan Bautista Molto Ferris Notario de Benitagrana en veinte y tres de Enero de mil ochocientos

Ayuntamiento Constitucional de Benagueita

ochenta y cuatro; el Ayuntamiento por mayoria acuerda declarar y declara nulo dicho contrato, y nulo por consiguiente tambien el nombramiento del mencionado facultativo Don Elias Molto Portella, á quien se le hara saber este acuerdo por medio de oficio, asi como al Ayuntamiento de Benifallim por estar interesado en el mismo. Quedando por tanto vacante dicho destino se pasó á tratar sobre la persona que debia desempeñarle interinamente hasta su provision en propiedad, y despues de una sorta discusion convinieron en nombrar y por mayoria nombraron con tal caracter á D. Juan Maria Mateos Medico cirujano del inmediato pueblo de Villalonga con la dotacion de trescientas cincuenta pesetas anuales poniendolo en conocimiento del interesado y dando parte de este y del anterior acuerdo al Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Asi lo acordaron y firman los Sres. que saben de que certifico Vacios al margen valen.

Ant.o Cabrera y Perez — Jose Ibañez

Bau.te Ibañez — Joaquin Martinez

Pedro Bonachina — Florencio Blanes

José Agullo — Jose Martinez

Sesion extraordinaria del dia 15 de Marzo de 1885

En la sala Capitular de la Villa de Benagueita á los quince dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco

N. 0.545.034

9

Sesion extraordinaria del dia 19 Marzo 1884

Señores Concurrentes
D. Antº Cabrera
" Bauta Evanes
" Joaqn Martines
" Franco Blanes
" Pedro Barrachina
" Jose Agulló

y previa citacion personal y anuncios con arreglo á instruccion se reunieron en esta Sala Capitular los S.S. del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan bajo la presidencia del Señor D. Antonio Cabrera y Peres y siendo las tres de su tarde el Señor Presidente declaró abierta esta sesion extraordinaria manifestando á los concurrentes que como los constaba por las cedulas de convocatoria el objeto de la presente reunion era el de practicar el sorteo para la eleccion de compromisarios asociados para acordar los medios de hacer efectivo el encabezamiento de consumos por uno ó varios de los medios que autoriza el articulo 5º de la Instruccion. Al efecto y divididos en tres grupos ó clases el numero de vecinos contribuyentes procedio al sorteo dando el resultado siguiente

1ª Clase
Vicente Evanes Cortés
Francisco Domenech Porta
Joaqn Martines Domenech

2ª Clase
Jose Evanes Domenech
Joaquin Domenech Dicó
Bernabe Company Muñoz

3ª Clase
Eduardo Pons Cerdá
Pedro Jsn Menenis Vilanova
Bauta Muñoz Agulló

Con lo cual se dió por terminado el acto acordando se comunique el resultado del sorteo á los favorecidos por medio de oficio que les dirigirá el Alcalde, en el que se les hará saber la obligacion que tienen de asociarse y concurrir con el Ayuntamiento el dia veinte y uno del actual á la hora que se les designe, para adoptar o acordar los medios de cubrir el encabezamiento general de consumos de esta Villa con arreglo á instruccion. Asi lo acordaron y firman los Sñ. que saben

Antº Cabrera y Peres — Joaquin Martinez

Bauta Evanes — Franco Blanes

Jose Agulló — Pedro Barrachina — Jose Moulles

Sesion extraordinaria del dia 19 Marzo 1884

En la Sala Capitular de la Villa de Benaguasil á los diez y nueve dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro: se reunieron en esta Sala Capitular previa citacion al efecto los Sñ. del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan bajo la presidencia del S. D. Antº Cabrera y Peres Alcalde con objeto de nombrar representante de esta Corporacion para que concurra en representacion de este Municipio el dia 21 de los corrientes á la Sala de sesiones del de la Villa de Cuart de Poblet y diez horas de su mañana, con objeto de asistir á la discusion en la formacion del presupuesto de gastos carcelarios del partido. Y despues de una ligera discusion acordaron nombrar para el referido cargo al Concejal D. Franco Blanes Mateu y que por el presente Secretario se le libre Certificacion de este acuerdo para que pueda acreditar su cometido.

Asi lo acordaron y firman los

S.S. del Ayuntamto
D. Antº Cabrera
" Bauta Evanes
" Jose Dicó
" Joaqn Martines
" Franco Blanes
" Pedro Barrachina

EXMA. DIPUTACION PROVINCIAL

S.S. que saben de que certifico
Antº Cabrera y Peres — Joaquin Mart[illegible]

Buenaventura Ivañez — Pedro Barrachina

Joaquin Alarcon — José Agulló

Joaquin Montllor

Sesion Ordinaria del dia 22 de Marzo de 1881

Señores concurrentes
D. Antº Cabrera
" Buenaventura Ivañez
" Joaq". Martinez
" Pedro Barrachina
" Jose Agulló
" Jose Ivañez
"

En la Sala Capitular de la Villa de [illegible] previa citacion hecha al efecto, en forma legal, el dia veinte y dos dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno, bajo la Presidencia del S. D. Antº Cabrera y Peres Alcalde, se reunieron en esta sala Capitular los S.S. que componen mayoria de Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan y siendo las diez de su mañana se declaró abierta la sesion. Leida el acta de la anterior fué aprobada sin variando el despacho ordinario fueron leidos los boletines oficiales recibidos y de cuales no se habia dado cuenta acordose lo que en los mismos se previene. Acto seguido se acordo la distribucion de [illegible] y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion y firman los Señores que saben de que certifico

Antº Cabrera y Peres — Buenaventura Ivañez

José Agulló — Joaquin Martinez — Pedro Barrachina

Jose Ivañez — Joaquin Montllor

Sesion extraordinaria del dia 22 Marzo

En la Sala capitular de la Villa de [illegible] previa citacion hecha al efecto, en forma legal, el dia veinte y dos dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno, se reunieron en la misma en sesion estraordinaria los S.S. que componen mayoria de Ayuntamiento y junta de asociados cuyos nombres al margen se anotan y que representan las diferentes clases contributivas de la localidad para dar cumplimiento á lo prevenido en el articulo 21º de la instruccion de consumos vigente bajo la presidencia del S. D. Antº Cabrera y Peres Alcalde quien declaró instalada dicha junta y constituida en sesion publica para que estaban convocados en forma legal.

El Señor Presidente manifestó que el encabezamiento con la hacienda por los derechos de consumos y recaudo consiste en seis mil novecientas siete pesetas noventa centimos.

Se dió cuenta nuevamente de lo que disponen los Capitulos veinte y cuatro, veinte y cinco y siguientes de la instruccion vigente de Consumos, y debiendo determinarse sin perdida de tiempo los medios que han de emplearse para hacer efectivo el importe del encabezamiento antes de recurrir al repartimiento por unanimidad acordaron.

Primero — Que se intenten desde luego los encabezamientos parciales con los gremios por la totalidad del lugar y sus recargos.

Segundo — Que caso de no dar resultado el medio anterior por falta de proposiciones admisibles, se establezca el arriendo con libertad de venta por la totalidad de las especies sugetas al impuesto

Tercero — Que no dando tampoco resultado este medio se de cuenta á la corporacion para acordar lo mas conveniente á los intereses de la localidad poniendose en conocimiento de la Administracion de Propiedades e impuestos de la provincia los anteriores medios en conformidad a lo dis-

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

puesto en el artículo doscientos 2º de dicha instrucción.

Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los S.S. que saben de que certifico.

Antº Cabrera y Perez — Bau ta Ivañez

Jose Moañez — Ysaac Olano

Pedro Barrachina — José Agulló — Enrique Salas

Joaquin Martinez — Yorquin Dorrey — Francº Dorrey

Jose Morillas — Eduardo Ros

Nota Y Hoy no ha celebrado sesion el Ayuntamto por no haberse reunido suficiente numero de S.S. Concejales. Tenagnita veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.

Vº Bº
El Alcalde
Cabrera

Sesion ordinaria del dia 5 de Abril de 1885 } En la sala Capitular de la Villa de Tenagnita y dia cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en la misma los S.S. que componen mayoria de Ayuntamto cuyos nombres al margen se anotan bajo la Presidencia del Señor D. Antº Cabrera y Perez alcalde, se declaró abierta la sesion. Leida el acta de la anterior fue aprobada; leyendo en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales se

N. 0.545.033

habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene. Por el Señor Presidente se dió cuenta de una instancia presentada por D. Elias Mateo Estella vecino de esta en la que solicita que convinien do á sus intereses se le expida una certificacion con el visto bueno del Señor Alcalde, del acuerdo tomado por el Ayuntamto de su Presidencia con fecha quince del pasado mes de Marzo por el cual se deja sin efecto el contrato Medico quirurgico celebrado por el Municipio anulado igualmente su nombramiento. Enterado el Ayuntamto y abierta discusion sobre el asunto despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó desestimar dicha instancia por carecer de su cedula personal que debia acompañar á la referida Instancia. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los S.S. que saben de que certifico.

Señores Concurrentes
D. Antº Cabrera
„ Bautª Ivañez
„ Pedro Barrachina
„ Jose Ivañez
„ Jose Agulló

Antº Cabrera y Perez — Bau ta Ivañez

Joaquin Martinez — Jose Ivañez

Pedro Barrachina — Jose Moañez

Jose Agulló

Sesion ordinaria del dia 12 de Abril de 1885 } En la sala Capitular de la Villa de Tenagnita y dia doce de A—

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Señores concurrentes
D. Antº. Cabrera
„ Dan.ta Ivañez
„ Jose Ciró
„ Jose Ivañez
„ Jose Agulló
„ Pedro Barrachina
„ Joaq.n Martinez

vril de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en la misma los S.S. que componen mayoría de Ayuntam.to y cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del S. D. Antº. Cabrera y Perez alcalde, se declaró abierta la sesion. Leida el acta de la anterior fue aprobada; entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales y de los cuales no se había dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente por el Señor Presidente se dio cuenta de que los trabajos de apeo y deslinde del amillaramiento de riqueza de este termino municipal, habian terminado. Igualmente sobre la mesa los mismos, y habiendo trascurrido el termino prefijado para que concurrieran los que tuvieran que hacer alguna alteracion en sus notas se acordó se reserve definitivamente dicho apeo y deslinde y se esponga de manifiesto en la sala de Ayuntamiento por termino de ocho dias para que los interesados puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que crean justas.

Acto seguido se dio cuenta por el mismo Señor Presidente de dos instancias presentadas por D. Elias Motto Bonafilla mayor de edad y vecino de esta Villa en las que solicita que conviniendo á sus intereses se le espidan dos certificaciones en las que consten en la primera con el visto bueno del Señor Alcalde del acuerdo tomado por el Ayuntam.to de su presidencia con fecha quince del pasado proximo Marzo por el cual se deja sin efecto el contrato Medico Cirujico celebrado por el municipio anulando igualmente su nombramiento. Y la segunda que igualmente se le espida certificacion en la que conste la cantidad asignada en el presupuesto ordinario de 1883-84 para el medico titular, y para lo cual acompaña dos pliegos papel clase 11ª. Enterado el Ayuntam.to de la discusion sobre el asunto despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó se le espidan á D. Elias Motto Bonafilla las certificaciones que solicita y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los S.S. que saben de que certifico

Antº Cabrera y Perez — Dan.ta Ivañez
Joaquin Martinez — Jose Ivañez
Jose Agulló — Pedro Barrachina — Jose Moutler

Sesion ordinaria del dia 19 de Abril

Señores concurrentes
D. Antonio Cabrera
„ Dantxita Ivañez
„ Jose Ciró
„ Joaquin Martinez
„ Pedro Barrachina
„ José Ivañez
„ José Agulló

En la casa Capitular de la Villa de Benaguasil á los diez y nueve dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en la misma los S.S. que componen mayoria de Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan bajo la Presidencia del Señor Don Antonio Cabrera y Perez Alcalde se declaró abierta la sesion. Leida el acta de la anterior fue aprobada. Entrando en el

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales y de los cuales no se tenia dado cuenta acordando el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Por el señor Presidente se manifestó; que debiendo tener efecto la entrega en caja de los mozos de los reemplazos de 1882, 1883, y 1884 el dia veinte y siete del actual segun se previene en circular Numero veinte y cuatro del mes del actual, se estaba en el caso de nombrar comisionado para la conducion y entrega de los mismos. Enterada la corporacion por unanimidad acordó nombrar á D. Juan Blanes Matanerona Concejal del Ayuntamiento asignandole las dietas de siete Pesetas cincuenta diarias.

Se dio cuenta de una instancia presentada por D. Antonio Carey, D. Pablo Santonja, D. Juan de Dios Botella, D. Fernando Asensio, Señor Baron de Artica, y D. Jose Segura como apoderado de los Sr. herederos de D. Bruno Alumnia por la que solicitan que el guarda de campo del termino de Alcoy José Horca y Pastor lo sea jurado en cuanto á este termino en las fincas de su propiedad denominadas Mas del Vicario Pometa de Artica, Mas grau de Bellver, Pometas de Salt, Mas Blanch y Pometas de Beira.

Tambien se dio cuenta de la comunicacion del Alcalde de Benifallim fecha 21 de Marzo en contestacion á otra de esta alcaldia de veinte y dos del propio mes en la que manifiesta que el Ayuntamiento y jun-

ta Municipal de dicho pueblo en sesion del dia veinte del indicado Marzo acordó; que no procede anular en manera alguna el nombramiento de Medico Cirujano titular de esta y de Benifallim á favor de Don Elias Mollá Botella declarandolo firme" En su consecuencia el Ayuntamiento por unanimidad acordó declarar firme tambien el acuerdo de quince de Marzo en el que se anula dicho contrato.

Asi lo acordaron y firman los S. que saben de que certifico

Antº Cabrera y Perez — Vicente Blanes

Joaquin Martinez — Pedro Barrachina

José Agulló — Jose Blanes

Jose Mollá

Sesion ordinaria del dia 26 de Abril de 1883

Señores concurrentes
D. Antº Cabrero
„ Vicente Blanes
„ Jose Dicó
„ Pedro Barrachina
„ Juan Blanes
„ Jose Agulló

En la Sala capitular de la Villa de Cocentaina á los veinte y seis dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en la misma los Sr. que componen mayoria de Ayuntamto. cuyos nombres al margen se anotan bajo la presidencia del Señor D. Antº Cabrera y Perez en Alcalde se declaró abierta la sesion leida el acta de la anterior fué aprobada. Por disposicion del Señor Presidente fué leido por mi el Secretario el edicto que previene el Real Decreto de diez y nueve del actual sobre alqui-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

se ordena que las elecciones Municipales para
la renovacion bienal de la mitad de los A-
yuntam.tos tenga lugar en la Peninsula é
Yslas Baleares los dias 3, 4, 5, y 6 de Mayo pro-
ximo. Y habiendo sido elegido este Ayuntam.to
en Agosto ultimo y por lo tanto no ha sufrido de
renovacion alguna y correspondiendo ser reno-
vados cinco de los Concejales del Ayuntam.to
suspenso, y debiendo considerarse esta Corpo-
racion para el turno de salida como los Con-
cejales aquienes reemplazó se estaba en el caso de
proceder al sorteo de los cinco que deben ser re-
emplazados. Enterada la Corporacion leidos
los articulos de la ley electoral y Municipal
al caso referentes se procedió al antedicho sor-
teo el cual dió el siguiente resultado

Señores que deben cesar en ejercicio

por.
D. Franco Blanes Matarredona.
D. Jose Agulló Domenech
" Joaq.n Martinez Blanes
" Bauta Juanes Amer
" Jose Dió Ola
Con lo cual se dió por terminado el acto, y
ordenando se anuncie al publico para conoci-
miento de los electores

Antº Cabrera y Perez
Franco Blanes
Bauta Juanes
José Agulló
Pedro Barnachina
Jose Moutter

Sesion extraordinaria del dia 1º de Mayo de 1885 — En la sala Capitular de la Villa de Benagmisa y dia primero

primero de Mayo de mil ochocientas ochenta y cinco; reunidos en la misma los S.S. que com-
ponen mayoria de Ayuntam.to cuyos nombres
al margen se anotan bajo la presidencia del Se-
ñor D. Antº Cabrera y Perez y declarada abierta la
sesion el Señor Presidente manifestó á los S.S.
concurrentes que el objeto de la presente reunion
como les habia indicado en las respectivas convo-
catoria era para dar cumplimiento á lo prescrip-
tuado en el parrafo 2º del articulo 51 de la ley electo-
ral vigente, el cual prescribe que los Ayuntam.tos
hagan la designacion de Presidentes dos dias an-
tes del fijado para la eleccion. En atencion á su
avanzada edad acia presente á dichos Señores
la imposibilidad en que se encontraba de poder
presidir la mesa preparatoria por lo cual les
suplicaba designasen á la persona que considerasen
mas á proposito. Tomado en consideracion lo ma-
nifestado por el Señor Presidente y justo á saber
lo por el propuesto por unanimidad acordaron
con nombrar y nombraron para presidir la
mesa interina del colegio unico de esta distrito
escuela de niños al primer teniente de Alcalde
D. Bauta Juanes Amat y que se publique en la par-
te esterior del local como esta prevenido. Asi
lo acordaron y firman los S.S. que saben de
que doy fé.
Antº Cabrera y Perez
Franco Blanes
Bauta Juanes
José Agulló
Pedro Barnachina
Jose Moutter

Señores del Ayuntº
D. Antº Cabrera
" Bauta Juanes
" Franco Blanes
" Pedro Barnachina
" Jose Agulló

Sesion ordinaria del dia 3 de Mayo de 1885 — En la sala capitular de la Villa de Benagmisa á los tres dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco de

Señores comparecientes

D. Antonio Cabrera
" Jose Cano
" Joaquin Blanes
" José Agulló
" Roberto Cano

reunidos en la misma los SS. que componen mayoría de Ayuntamiento cuyos nombres al margen anotan bajo la Presidencia del señor D. Antonio Cabrera y Perez Alcalde se declaró abierta la sesion. Leida el acta de la anterior fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Por el señor Presidente se manifestó á la corporacion que debiendo procederse á la formacion del padron de cedulas personales para el presente año economico de 1885-86 se estaba en el caso de acordar el recargo que debia imponerse sobre el valor de las mismas para atenciones Municipales. Enterada la corporacion y visto que en esta Villa son pobres en su inmensa mayoria, y por lo tanto ha de resultar exigua la cantidad que diera recargo propuesto por unanimidad acordaron imponer á ningo alguno.

Seguidamente y siendo las once de la mañana hora señalada para el primer remate de los derechos de consumos y Generales de principio acto anunciandose en el publico por el Alguacil Camilo Orgeira Sanchidrian. Por disposicion del señor Presidente fue leido por mi el Secretario el pliego de condiciones. y llegada la hora de las doce como no se presentase ningun licitador, apesar de haberse publicado repetidas veces el remate, se dió por terminado el acto, haciendo que á tenor de lo dispuesto en el parrafo segundo del Articulo 224 de la Ley

N. 0.545.509

prevencion de consumos urgente se anuncie una segunda subasta para el dia diez del actual á la misma hora en la que se admitiran por fianzas que cubran las dos terceras partes del importe del tercio y recargos adjudicados con arreglo á la condicion 14ª del pliego de condiciones. Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los SS. que saben de que certifico

Antº Cabrera y Perez
Joaquin Blanes
José Agulló
Jose Moncho

Sesion ordinaria del dia 10 de Mayo de 1885.

En la sala capitular de la Villa de Benejuzar á los diez dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en la misma los SS. que componen mayoria de Ayuntamiento bajo la Presidencia del señor Don Antonio Cabrera y Perez cuyos nombres al margen se anotan bajo la Presidencia de dicho señor se declaró abierta la sesion. Leida el acta de la anterior fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente por el señor Presidente se ma-

Sres. del Ayuntamiento
D. Antonio Cabrera
" Bautista Juanez
" Jose Cano
" Pedro Bandalina
" Joaquin Blanes
" José Agulló
" Roberto Cano

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

...nifiesto á la corporacion que como constaba á la corporacion por acuerdo de veinte y dos de Febrero ultimo se dispuso que se notificase á Don Isidro Aranguez para que presentase la liquidacion terminada de la recaudacion de los diferentes repartos y años que ha estado á su cargo. Que el siete de Marzo se pasó oficio al señor Alcalde de Ibi con inclusion de otro para Don Isidro Aranguez Calbo en el que se le hacia saber este acuerdo. Que el dia tres del mismo se recibió dicha comunicacion debidamente y con el recibi de D. Isidro Aranguez Calbo, y que hasta la fecha no ha presentado la recaudacion que se le ordena por lo cual lo hacia presente á la corporacion para que resolviese lo que proceda.

Enterado el Ayuntamiento del asunto y despues de una prolongada deliberacion por unanimidad se acordó

Primero — Que por deferencia se le concedan á Don Isidro Aranguez Calbo ocho dias de prorroga para que presente la liquidacion de los repartos y años que ha estado á su cargo.

Segundo — Que por el señor Alcalde se pase oficio al señor Alcalde de Ibi con inclusion de otro para Don Isidro Aranguez Calbo en el que se haga saber este acuerdo.

Tercero — Que si en los ocho dias que se le conceden no presentase la antedicha liquidacion se haga esta de oficio.

Cuarto — Que por el señor Alcalde se instruya el oportuno espediente para lo que hubiere lugar.

Seguidamente se procedió atendido á ser á las once de la mañana al acto del segundo remate de los derechos de bumnos y cargos anunciados ordenando al Alguacil lo anunciase en alta voz llamando licitadores por los dos tercios partes del total en el primero como se halla anunciado, y bajo las mismas condiciones que en el anterior, y verificado varias veces con intervalo de cinco minutos hasta las dos como no se presentase ningun licitador, apesar de haberse publicado repetidas veces el remate, se dio por terminado el acto, entendiendose en el la presente y disponiendo que á tenor de lo dispuesto en el segundo parrafo del articulo 221 de la ley que intentados los emabargamientos generales y el arriendo á cuenta libre sin que en uno ni otro caso haya dado resultado se convoque á la junta de vecinados para adoptar nuevos medios. Asi lo acordaron y firman de que yo como secretario doy fe con el punteado que á tenor de lo dispuesto en el segundo parrafo del articulo 221 de la ley.

Antº Cabrera y Perez

Vicente Aranda — Joaquin Blanes

Pedro Barrachina — Jose Agulló

José Montes

Sesion ordinaria del dia 17 de Mayo de 1885 —

En la Sala Capitular de la Villa de Benaguasil á los diez y siete dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco se reu...

Sesión ordinaria del día 24 de Mayo de 1885

Señores del Ayuntº
D. Antº Cabrera
„ Dmº Ivanes
„ Joaquín Martínez
„ Ramón Planes
„ José Joañez
„ Pedro Bonastruca
„ Joaquín Agulló
Y vecinos
Eduardo Pons
Pedro Agulló
„ José Joañez
„ Bautista Mulla
„ Joaquín Soler

En la Casa Capitular de la Villa de Pego hallándose reunidos en la misma los Sres que componen mayoría de Ayuntamiento y junta de vecinos cuyos nombres al margen se anotan bajo la Presidencia del señor D. Antonio Cabrera y Perez Alcalde y del señor D. Antonio Cabrera y Perez Alcalde y habiendo declarado abierta la sesion por el señor Presidente se dio cuenta de haber recibido del comisionado ejecutor de apremio D. José Mezquita relacion de los contribuyentes morosos al pago de la contribucion territorial é impuesto de sal del 1º trimestre del año 1881-82, de todo el año de 1882-83, de todo el año tambien de 1883-84 y del primero y segundo trimestre de 1884-85, para la declaracion de cobrables é incobrables en cuyo á su haber podido hacer efectivas sus respectivas cuotas en apremio de primero y segundo grado, pero sin que para ello haya presentado las diligencias originales que acrediten estos extremos. Enterada la corporacion y no pudiendo por tanto resolver con conocimiento de causa acuerda suspender la clasificacion de cobrables é incobrables hasta que dicho comisionado ejecutor presente los espedientes o diligencias que acrediten hayan practicado en primero y segundo grados, haciendole saber este acuerdo para que dé su opinion que le dirija el señor Recaudador de esta provincia.

Y de Ayuntº
D. Antº Cabrera
„ Joaquín Martínez
„ Ramón Planes
„ Pedro Bonastruca
Roberto Bió
Y vecinos

D. Eduardo Pons
„ Bernabé Cruañes
„ Jose Joañez
„ Joaquín Domenech Bió
„ Vicente Joañez

Y reunidos en la misma los Sres que componen mayoría de Ayuntamiento y junta de vecinos cuyos nombres al margen se anotan bajo la Presidencia del señor D. Antonio Cabrera y Perez Alcalde y habiendo declarado abierta la sesion por el señor Presidente manifestó que el objeto de la Presente reunion era como se habia indicado en las cedulas de convocatoria darle cuenta de no haber podido efectuar los encabezamientos gremiales ni el arriendo á venta libre de las especies no gravadas al impuesto de consumos, y que por consiguiente era de necesidad el adoptar nuevo medio para cubrir este impuesto En su atencion y el de estar en el pleno convencimiento no han de dar resultado algunos cuantos medios se intentan por unanimidad se acordo que se gire visita al señor Administrador de Propiedades é Impuestos de la Provincia con objeto de tener la condicion especial en el artículo 237 de la Instruccion copia de dichas proposiciones de encabezamientos y Arriendos sin efecto, afin de que se sirva autorizar el repartimiento vecinal para cubrir el importe de que se trata. Asi lo acordaron y firman los Sres que saben de que certifico

Antº Cabrera y Perez — Joaquín Martínez de los Barrachinas

Joaquín Martinez — Joaquín Domenech — Ramón Planes

Eduardo Pons — D Mezquita

José Moulla

De

sidente. Así lo acordaron y firman los Sres. que saben de que certifico:

Antº Cabrera y Perez

Eduardo Pons

Joaquín Martinez

Pedro Agulló

Jose Juanez

Joaq. Soler

Pedro Bonachina

Juan Blanes

Jose Juanez

José Agulló

José Moulló

Sesion ordinaria del dia 31 de Mayo de 1884

En la Sala capitular de la Villa de Benaguita á los treinta y un dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos en la misma los Sres. que componen mayoria de Ayuntamiento asociado de igual numero de contribuyentes cuyos nombres al margen se anotan bajo la Presidencia del señor D. Antonio Cabrera y Perez Alcalde se declaró habierta la sesion. Leida el acta de la anterior fue aprobada. Acto seguido en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los que les no se habia dado cuenta acordando se el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Por el señor se manifestó á los Sres. concurrentes que como les consta

D. de Ayuntº
D. Antº Cabrera
" Juan Juanez
" José Ciscar
" Joaq.n Martinez
" Juan Cª Blanes
" Pedro Bonachina
" José Agulló
Asociados
Jose Domenech
Joaq.n Martinez Domenech
Joaq.n Domenech
Juan Soler
José Juanez
Juan Muller
Vicente Juanez

Sabe por las cedulas de convocatoria el objeto de la presente han dado cuenta de una comunicacion del M.I.S. Administrador de Propiedades é Impuestos de la Provincia fecha 26 de Mayo por la que se encarga la necesidad de adoptar el medio de hacer efectivo el cupo de sal señalado á esta Villa. Por disposicion del señor Presidente fue leida por mi el presente anuncio la anteriche comunicacion y los señores concurrentes la enteraron. Acto seguido se trató de la imposicion de bandos. Puesto á debates la imposicion el asuntos y convencidos los Sres. concurrentes de la importancia de cuantos medios se emplean para hacer efectivo dicho cupo por unanimidad acordaron el repartimiento vecinal. Así lo acordaron y firman los Sres. que saben de que certifico

Antº Cabrera y Perez

Juan Juanez

Pedro Bonachina

Juan Blanes

Joaquin Martinez

Jose Agulló

Joaquin Domenech

Jose Domenech

José Moulló

Diligencia. Certifico: Que hoy no he celebrado sesion el Ayuntamiento por no haberse reunido suficiente numero de Sres. concejales.

Benaguita siete de Junio de mil

ochocientos ochenta y cinco

El Alcalde
Antº Cabrera y Perez

Jose Montes

Sesion ordinaria del dia 14 de Junio de 1885

En la sala capitular de la Villa de Cenagu-
la a los catorce dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en
la misma los SS que componen mayoria de Ayu-
tamiento cuyos nombres al margen se anotan
bajo la Presidencia del señor D. Antonio Cabrera
y Perez se dio por abierta la sesion. Leida el
acta de la anterior fue aprobada entrando a
el despacho ordinario se leyeron los Boleti-
nes oficiales recibidos y de los cuales no se
trabe dado cuenta acordandose el cumplimien-
to de lo q. en los mismos se previene.
Seguidamente se acordó la retribucion de
fondos.

Sin haberse mas asuntos de que
tratar se levantó la sesion y firman los SS.
que saben de que certifico

Antº Cabrera y Perez
Joaquin Martinez
Buenaventura Gomez
Pedro Banachina
Jose Agullo
Juan Blanes
Jose Montes

D. de Ayuntamto
Antº Cabrera
" Buenaventura Gomez
" Joaquin Martinez
" Pedro Banachina
" Francisco Blanes
" Jose Agullo
" Roberto Cano

Sesion ordinaria del dia 21 de Junio de 1885

En la sala capitular de la Villa de Cenagunta a los veintiun dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco se reunieron en la misma los SS. que componen mayoria de Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan bajo la Presidencia del señor D. Antonio Cabrera y Perez Alcalde se declaró habierta la sesion. Leida el acta de la anterior fue aprobada entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento en lo que en los mismos se previene.

Por el señor Presidente se manifestó a la corporacion haber recibido del señor Alcalde de Jijon la comunicacion cumplimentada por D. Jijon Vazquez Calbo en la que le prevenia "que el Ayuntamiento le habia concedido por defecto ocho dias de prorroga para presentar la liquidacion que se le encargó en siete de Marzo ultimo referente a la recaudacion de los repartos de Consumos, Municipales y Guardas, en los años que ha estado a su cargo, y como quiera que hasta ahora no ha presentado para nada en esta Alcaldia lo hecho que en ella haya practicado para que acordase lo que creyese en el caso.

Enterada la corporacion y despues de una deliberada discusion por unanimidad se acordó: Que se practiquen de oficio la mencionada liquidacion con expresion de años y conceptos en todos los repartos que han estado en la recaudacion a cargo de D. Jijon Vazquez Calbo.

Inmediatamente el señor Alcalde Presidente propuso que en atencion a las circunstancias apuradas por que atraviesan muchas importantes poblaciones de la nacion

algunas de ellas muy proximas a esta Villa lo cual
fatalmente indicios de proximidad de ciertas epidemias, q
estaba en el caso de adoptar la medidas a allegar re
sos para hacer frente por de pronto a lo que pudiera
sobrevenir reclamando una especial atencion en tan delica
do particular.

Tomado en consideracion lo indicado por el señor
Presidente se paso a reunion el asunto y despues
de registrado el Presupuesto corriente, y visto que la
cantidad consignada en el mismo para atender a
calamidades publicas es extremadamente reducida,
y por consecuencia no ha de poderse con ella
espagar los multiplos gastos que ocasionan a
tenciones de esta indole, el Ayuntamiento por una
nimidad acordó autorizar al señor Alcalde para
que disponga de todo el remanente que en la
fecha quede por gastar del Capitulo de Imprevis
tos, pudiendolo destinar a gastos que a origi
nen al objeto indicado, sin perjuicio de justi
ficar en su dia la inversion que en la forma
para que produzca sus efectos. Asi lo acordaron y fir
maron los Sres. que saben de que certifico

Antº Cabrera y Perez — Pedro Barroso Arima

Bau. Yañez

José Blanes

José Martinez

Diligencia. Certifico: Que en el dia de hoy no ha celebrado sesion el
Ayuntamiento por no haber concurrido suficiente numero de Sres.
Concejales. Cenaguilla veinte ocho Junio mil ochocientos ochenta
y cinco.

El Alcalde — José Martinez

Sesion inaugural del 1º de Julio de 1886

El 1er. Teniente Alcalde

El 2º. Teniente

El Regidor Sindico

El Regidor 1º.

Dº 2º.

Dº 4º.

En la Sala Capitular de la Villa de Cenaguilla á los primeros dia del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco previa especial convocatoria del Señor Alcalde, presentes los S.S. que han obtenido mayor numero de sufragios de las elecciones verificadas en el mes de Mayo ultimo asi como los S.S. salientes que deben cesar en esta vecindad los cuales se enumeran al margen el Señor Alcalde saliente D. Antº Cabrera y Perez, ocupó la presidencia interina por voto unanime de los concurrentes.

Acto seguido se ordenó que cada concejal escribiese ó hiciese escribir con su nombre en una sola papeleta el del compañero que considerase digno para nombrarle Alcalde siempre que segun le — yes y escribir por ser el caso cerca de incapacidad para su desempeño segun el articulo cuarenta y tres de la Ley.

Depositadas estas papeletas en la urna llamados que fueron los S.S. Concejales uno á uno por orden de votos, el Señor Presidente sacó una á una las papeletas leyendo en alta voz su contenido y yo como Secretario fui anotando en esta acta los nombres que se leian por el Señor Presidente poniendo raya de votos al que las obtenia, siendo declarado elegido por mayoria absoluta del numero total de Concejales segun prescribe el articulo 55 de la Ley despues de comprobar y reconocer todas las papeletas en la siguiente forma.

Alcalde

D. Bau.to Yañez Aznar siete votos (7)
D. Jaq.n Martinez Blanes dos votos (2)

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

D. S. D. Bau.ta y Juanes Amar pasó á re
coger del Presidente interino las insignia
de su cargo, y dadas las gracias á sus Compañeros
por la distincion conque le honraban para este
bienio dispuso que por el mismo orden se escri-
biesen y depositasen una á una en la urna las
papeletas para la votacion ó nombramiento
de primer Teniente alcalde y luego de 2º Teniente
cuya eleccion dió tambien el siguiente
resultado.

Primer Teniente

D. Jpqn. Martines Blanes ocho votos (8.)
D. Jose Aguilo Domenech un voto (1.)

Segundo Teniente

D. Juan. Blanes Matarredona ocho votos (8)
D. Jose Juanes Amar un voto ——— (1)

Proclamados el primero para el distrito primero
y el segundo para el distrito segundo, to-
maron posecion recibiendo por manos del Señor
Alcalde las insignias y delegaciones de sus res-
pectivos cargos jurisdiccionales bajo su direc-
cion y en nombre de la ley segun dispone el
articulo 86.

Seguidamente se procedió al nombramiento de
Sindico con la advertencia que el elegido pa-
ra desempeño de este cargo, necesita tambien
como el Señor Alcalde saber leer y escribir, se-
gun dispone como requisito esencial de capa-
cidad el parrafo 6º del articulo 43 y resultó nom-
brado por unanimidad del Señor Concejal
D. Jose Juanes Amar cuyo distinguido
cargo no operativo aceptó en el acto, dando
las gracias á sus compañeros por la

estimacion y confianza conque se le honraba.

A continuacion tomaron el numero que les cor-
respondió por orden de votos conque fueron e-
legidos y por mayoria de edad en caso de empate
resultando organizados en la siguiente forma

D. Ant.o Cabrera y Perez — Concejal 1º
D. Jose Diró Olá — 2º
D. Pedro Barrachina Llorca — 3º
D. Jose Aguiló Domenech y — 4º
D. Roberto Diró Mulor — 5º

Seguidamente se procedió al nombramiento
del Concejal que ha de ejercer las veces de regidor in-
terventor resultando dicha eleccion por votacion
unanime en D. Jose Aguilo Domenech

Tomada la posecion se puso á discusion el nu-
mero de sesiones ordinarias que debian celebrarse
por semana y en los dias y horas mas convenien-
tes á la mayoria de los S.S. Concejales acordandose
fijar los Domingos á las diez de la mañana des-
pues de misa mayor ó sea á las diez de la mañana
con lo cual se dió por terminada esta sesion orde-
gural firmando al margen de esto todos los
Señores concurrentes que saben por orden
de su cargo y numeracion con nota expre-
siva de los que no saben para que les sirva
de toma de posecion y aceptacion en la se-
sion proxima que será el Domingo inmedia-

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

to cinco de los corrientes completandose en ella la organizacion de este municipio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 al 60 de la ley y dando principio con esta acta inaugural al nuevo libro de sesiones que abre en este dia la Corporacion constituida legalmente por este bienio con las solemnidades prescritas en los articulos 107 y 108 y de cuyas faltas se exigira siempre la mas estricta responsabilidad al Secretario si dejare de cumplir con los deberes que le imponen los articulos 125 al 131 ambos de este libro donde esta representada en forma legal la vida activa de la corporacion en todos sus actos, los cuales para que tengan valor han de hacerse constar en dicho libro con los requisitos de ley prevenidos al redactar y aprobar sus actas en la siguiente

El Alcalde
Bau.te Joanes

El Secretario
Jose Agulló

Sesion ordinaria del dia 5 Julio de 1885

Sesion ordinaria del dia 5 Julio de 1885

S. de Ayuntamiento
D. Bautª. Joanes
" Joaquin Martinez
" Ramon Blanes
" Jose Cerdá
" Jose Agulló

En la Villa de Benaguita a los cinco dias del mes de julio de mil ochocientos ochenta y cinco, bajo la Presidencia del Sr. D. Bautista Joanes Amer Alcalde se reunió el Ayuntamiento en esta Casa Capitular con asistencia de los Sres. concejales inmediatos al margen y declarada abierta la sesion, se dió principio por la lectura del acta de la anterior siendo aprobada. Tratando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos y se dió cuenta a continuacion

ASISTENCIA CONSTITUCIONAL DE ESPAÑA

de haber dado cumplimiento a lo que en los mismos se previene.

Seguidamente se dió cuenta de lo que disponen los artº desde el 57 al 169 de la Ley municipal vigente para que todos los concejales se enteraran de los deberes de sus respectivos cargos. En seguida el Sor Alcalde dió conocimiento á la corporacion de haber hecho los nombramientos de Alcaldes pedaneos con arreglo á las facultades que le confieren los artículos 56 y 57 de la ley en la siguiente forma

	Cantidad por apunte
D. Jose Cortes Agulló	4 Pedreres
D. Jaime Verdu Joralbes	4 Senes
" Miguel Barrachina Llorca	4 Dubot
D. Pedro J.s Monerris Villanova	4 Pechendres y Fuentes
" Jose Soler Joanes	4 Alboy el y Rapa
" Jose Janes Company	4 Juncaret
" Francisco Domenech Amer	4 Rogueta y Reyet
" Jose Cortes Cerdá	4 Gander
" Ramon Climent Joralbes	4 Monpenin
" Juan Verdu Jorda	4 Retal.
" Vicente Cortes Cerdá	

Acto seguido se procedió con arreglo al artículo 58 á fijar las comisiones permanentes del seno de la corporacion en todos sus ramos que seguidamente por su importancia especial un estudio y examen constante para que los individuos que se designen como inteligentes y celosos por su buen nombre tomen la iniciativa y propongan lo mas conveniente para el exacto cumplimiento de los deberes y servicios del Municipio siendo Presidente nato de ley

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

los Sres. Tenientes y Síndicos en las que figu
ren, ó el concejal mas antiguo por su nu
men.

1ª Comision de Presupuestos, repartos y cuentas
D. Pedro Bonachina Mora y
" José Agustín Domenech nombrados por
el Secretario Regidor Contador y Depositario de
la corporacion con la venia del Sor Al
calde para intervenir en la contabilidad
y proponer la distribucion mensual de fon
dos.

2ª Establecimientos publicos de Instruccion,
Beneficencia, Comercio, Cultos, Obras, y
demas institutos de la policia sanitaria
urbana y rural, asistida de los faculta
tivos titulares y vecinos peritos y practicos q
consideren conveniente avocarse proponiendo
los Reglamentos y reformas que convenga a
cordar para la mejor administracion
Don Juan Bautista Balaguer Matarredona y
" José Brió Ela

Aguas y servidumbres publicas
Don Joaquin Martinez Blanes y
" Roberto Brió Mustieles

Comision pericial de tasas de amillara
mientos, Consumos y repartimientos de to
das clases
Don Bautista Juanes Amer y
" Antonio Cabrera y Perez

Nombramiento del personal facultativo y
del de empleados y agentes en todos los ra
mos para el cumplimiento de las obli
gaciones municipales de esta corporacion segun
estan contratados nombrados ó convenidos, por
las atribuciones que confiere el parrafo 2º
del artículo 72 acordar la confirmacion y re
conocimiento de los mismos ó la destitucion

motivada segun los antecedentes que de los mismos se tenga

Personal facultativo.

Se dió cuenta de que el contrato celebrado con el medico cirujano titular Don Elias Mat
to Batalla habia sido aprobado en sesion del dia primero de Mayo ultimo por el Ayunta
miento anterior y que por consecuencia fue nombrado en la misma sesion Medico titular con el caracter de interino D. Jose Maria Mateos Medico de Alcolecha. Que en el contrato publicado en el Boletin oficial numero 139 correspondiente al dia 11 de Junio la Comision de la Comision Diputacion Provincial acordó en sesion del dia 13 de Mayo informar al Sor Gobernador el recurso de Alzada interpuesto por el referido D. Elias Matto Batalla contra dicho acuerdo. Fundo
giendo que el Ayuntamiento no ha tenido no
ticia alguna del recurso interpuesto por el antedi
cho medico, ni se le ha comunicado disposicion
alguna por la superioridad, despues de una de
tenida deliberacion acordó que continue desempe
nando el cargo de Medico cirujano titular con
el caracter de interino como lo viene desempe
nando y hasta que se resuelva el recurso interpuesto por Don Elias Matto Batalla, en cuya
vista se determine á D. Jose Maria Mateos medico de Alcolecha

Personal de empleados

Se dió cuenta tambien de que los empleados del municipio consistian en un Secretario, un Al
guacil, un Sereno, un Director del Reloj, tres guardas municipales del campo, un Depositario y un oficial de la Secretaria cuyos empleos estan desempeñados actualmente por Don José Monllor Monerris, Benito Orgilés Santisteban y Don Colomina

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

con el caracter de interino, Bautista Juañez Carbonell, Bautista Juañez Blanes, Vicente Cano Juan, Pedro Agulló Compañy y Manuel Martinez Verdú.

Reanimados los antecedentes en los mismos abierta reunion se acordó confirmar dichos cargos y que el 2º de este vecino Francisco Colominas se le abonen sus honorarios desde el dia veinte y cinco de Junio ultimo que fue nombrado Procurador de mancomunidad y apoderado de dicha cuenta en que el personal de agentes de la mancomunidad y apoderados de su confianza consistan en un Mancomunado cuyo cargo desempeñe D. José Doncente Borta, el mismo que desempeña el de comisionado egecutor, de un agente apoderado en la capital de Provincia á cargo de D. Vicente Oliver mandando se comunique.

Por orden del señor Presidente se leyó esta seccion organizada y firmaron los S. que saben de que certifico.

Bau.te Juañez

Joaquin Martinez

Franco Blanes

José Agulló

Jose Morello

Seccion ordinaria del dia 12 de Julio de 1886 — En la sala capitular de la Villa de Benaguacil á los doce dias del Mes de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos en la misma los S.S. que componen Mayoria de Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan bajo la Presidencia del S. D. Bau.ta Juañez Alcalde declarada la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada. Leyendo en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales se le había dado cuenta acordandose el cumplimiento que en los mismos se previene.

Seguidamente y segun lo dispuesto en circular del ministerio de la Gobernacion fecha veinte y nueve de Junio ultimo publicada en el Boletin nº 157 correspondiente al dos del actual y con arreglo á las leyes de 16 y 18 de Junio ultimo, debia procederse á la revision del presupuesto ordinario para el ejercicio economico de 1885-1886. Desentrañada la revision é introducidas en el las reformas mas indispensable en los gastos y utilizados todos los recursos legales en los ingresos los cuales ascienden á 23346 pesetas 89 centimos y los ingresos á 20982 pts 18 centimos resultando un deficit de 2376 pesetas 71 centimos los cuales despues de una detenida deliberacion fueron aprobados acordandose su exposicion al publico por termino de ocho dias y trascurrido este plazo se remitan á la aprobacion de la Junta Municipal segun se previene

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Señores de Ayuntamiento
D. Bta. Juañez
" Joaq.n Martinez
" Jose Diró
" Jose Agulló
" Roberto Diró

en la disposicion 2ª de la citada circular. Seguidamente se dió cuenta de la dimision verbal que del cargo de guarda municipal del campo tiene presentada Vicente Nuez Gran acordandose admitirsela y que se le abonen sus honorarios hasta el dia ocho del presente mes en que cesó dicho cargo.

Asi lo acordaron y firman los Sres. que saben de que certifico

Bautista Ivañez — Joaquin Martinez

Jose Agulló — Jose Moller

Sesion ordinaria del dia 19 Julio de 1885

Sres. Alcalde Agunto. D. Bautista Ivañez
" Joaquin Martinez
" Jose Diró
" Jose Agulló
" Roberto Diró

En la sala Capitular de la Villa de Benagnila a los diez y nueve dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos en la misma los Sres. que componen mayoria de Ayuntamto. cuyos nombres al margen se anotan bajo la presidencia del Señor D. Bautista Ivañez Amat alcalde, declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario fueron leidos los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia

10ª CLASE AÑO 1885
CORREOS
2 PESETAS

dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previenen.

Seguidamente el Señor Presidente manifestó á la Corporacion que en virtud de lo prevenido en el artículo 66 de la vigente ley Municipal debia procederse á la designacion de sesiones para el nombramiento de la pasita Municipal que ha de funcionar en el actual año economico 1885-86. En su virtud se abrió discusion sobre el asunto y despues de deliberado suficientemente se acordó por unanimidad sean cinco las secciones en la siguiente forma.

Primera Seccion, un vocales

Ingresaran en ella los vecinos y hacendados forasteros que paguen 250 pesetas ó mas de contribucion territorial

Segunda Seccion dos vocales.

En la misma forma ingresarán en esta seccion los que satisfagan de 50 á 250 pesetas por el mismo concepto

Tercera seccion tres vocales.

En esta seccion ingresarán en la misma forma los contribuyentes que no lleguen á cincuenta pesetas.

Cuarta seccion un vocales.

Ingresarán en ella todos los contribuyentes por la contribucion Industrial inscritos en la matrícula de subsidio

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Veinta sesion.

ha esta sesion ingresarán los simples jornaleros que no paguen cantidad alguna de contribucion territorial é industrial.

Terminada la clasificacion de sesiones el Ayuntam.to acordó se publique en el Boletin oficial de la Provincia segun se previene en el artículo 66 de la Ley para oir las reclamaciones que se presenten dentro del termino de ocho dias

Bau.to Ybañez Joaquin Martinez

Jose Agulló Jose Moutlor

Diligencia.= Certifico que en el dia de hoy no ha celebrado sesion el Ayuntam.to por no haberse reunido suficiente numero de S.S. Concejales. Benaguila veinte y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y uno.

El Alcalde

Bau.to Ybañez

El Secretario accidental por enfermedad del Propietario

Samuel Martinez

Sesion ordinaria del dia 2 de Ag.to de 1881

En la sala Capitular de la Villa de Benaguila á los dos dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno: reunidos en la misma los S.S. que con ponen mayoria de Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan bajo la Presidencia del Señor D. Bau.to Ybañez Alcalde se declaró abierta la sesion. Leida el acta de la anterior fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Señores del Dia.
D. Bt.o Ybañez
Joaq.n Martinez
Jose Dhio
Jose Agulló
Roberto Dhio

Por el Señor Presidente se dió cuenta de haber presentado la dimision verbalmente que del cargo de guarda municipal del campo venia desempeñando Vicente Aura Gran y con el fin de que no estubiese desatendido este servicio habia nombrado provisionalmente á Ant.o Martinez Verdú, lo cual hacia presente á la Corporacion por si creia conveniente nombrarle en propiedad ó en otro caso designar la persona que debe reemplazarle. Tomado en consideracion lo manifestado por el Señor Presidente acordaron por unanimidad confirmar á Ant.o Martinez Verdú en el cargo de guarda municipal del campo que venia ejerciendo con el caracter de accidental y que se le abonen sus haberes desde el dia veinte y dos de Julio ultimo que ejerce dicho cargo. Asi lo acordaron y firman los S.S. que saben de que doy certifico

Bau.to Ybañez Joaquin Martinez

Jose Agulló

Diligencia.= Certifico: Que en el dia de hoy no ha celebrado sesion el Ayuntam.to por no haberse reuni-

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

do suficiente numero de S.S. Concejales. Benaguila nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.

El Alcalde — El Secretario

Bau^te Joaner — Jose Moulles

Otra N

Certifico que en el dia de hoy tampoco ha celebrado sesion el Ayuntam.^to por falta de mayoria de S.S. Concejales. Benaguila diez y seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco

El Alcalde — El Secretario

Bau^te Joaner — Jose Moulles

Otra N

Tambien certifico que en este dia no ha celebrado sesion el Ayuntam.^to por causa identica que el motivo anterior. Benaguila veinte y tres de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco

El Alcalde — El Secretario

Bau^te Joaner — Jose Moulles

Otra N

Tambien certifico que en este dia no se ha celebrado sesion por falta de suficiente numero de S.S. Concejales Benaguila treinta de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco

El Alcalde — El Secretario

Bau^te Joaner — Jose Moulles

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BENAGUILA (VALENCIA)

10ª CLASE. AÑO 1885 — COLON — 2 PESETAS

Otra N

Igualmente certifico que en este dia tampoco ha celebrado sesion el Ayuntam.^to por falta de suficiente numero de Señores Concejales. Benaguila seis Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco

El Alcalde — El Secretario

Bau^te Joaner — Jose Moulles

Sesion estraordinaria del dia doce de Setiembre de 1885

En la Sala Capitular de la Villa de Benaguila á los doce dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en la misma los S.S. que componen mayoria de Ayuntam.^to cuyos nombres constan al margen, con asistencia del S. Cura Parroco D. Nicolas Galiana Lloret, previamente invitados, siendo las diez de la mañana y abiertas las puertas del local para que pudieran penetrar los vecinos interesados, por el Señor Presidente se declaró abierta la sesion en la que debe verificarse definitivamente el alistam.^to de mozos para el reclutamiento y reemplazo del ejercito del corriente año con arreglo á la Ley de 11 de julio y Circular de 10 de Agosto ultimos.

S.S. Ayunt.^to
D. Fr.^co Joaner
" Jaq.^n Martinez
" Jose Diés
" Jose Joaner
" Jose Agulló
" Roberto Diés

Y seguidamente se procedió á la lectura de la primera lista ó sea á la de los mozos

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

comprendidos en el alistamiento principiando por el primer nombre que aparece en ella en esta forma.

Núm.º	Nombres y apellidos de los mozos	Nombres del Padre	Nombres de la Madre
1	Jose Hilario Barrachina Mullor	Joaquin	Joseta
2	Ant.º Ortin Domenech	Joaq.n	M.ª Fran.ca
3	Juan Bau.ta Ivañez Matarredona	Jorge	Dolores
4	Fran.co Conrado Company Domenech	Bermbe	Joaquina
5	Fran.co J. Bau.ta Domenech Baldó	Joaquin	Joseta
6	Jose Aura Santamaria	Jose	Maria
7	Rafael Viñó Barrachina	Fran.co	Rosario
8	Jose Gilbert Herrero	Fran.co	Mariano
9	Jose M.ª Ivañez Martinez	Jose	Fran.ca
10	Blas Salor Cayá	Blas	Maria
11	Joaq.n Vicente Cortes Colomina	Vicente	Maria
12	Jose Ramon Viñó Linares	Ramon	Teresa
13	Luis Mullor Company	Luis	Patrocinio
14	Manuel Ramon Colomina Benedicto	Fran.co	Concepcion
15	Juan Bau.ta Company Perez	Bau.ta	Mariana

Y no habiendose presentado reclamacion alguna los S.S. Concejales acordaron firmar al pie de cada una de las listas puestas diligentemente en limpio é insertas en la presente acta para que el alistamiento no sufriese ya alteracion alguna; y seguidamente el Señor Alcalde proclamó cerrado el periodo de la rectificacion y que no se admitirian nuevas reclamaciones; en fe de lo cual firman con migo los S.S. indicados y concurrentes que lo supieron.

Bau.ta Ivañez — Joaquin Martinez

Jose Ivañez — Jose Agullo — Jose Moullor — Fran.co Blanes

Sesion ordinaria del dia 13 de Setbre 1881 — En la Villa de Benaguasil á los trece dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno reunidos á las diez de la mañana en la sala de sesiones de la casa Capitular los S.S. del Ayuntam.to cuyos nombres al margen se anotan bajo la presidencia del Señor D. Bau.ta Ivañez Amar Alcalde, se declaró abierta la sesion publica manifestando que se iba a proceder al acto de clasificacion y declaracion de soldados para el presente reemplazo y resultando incompatibilidad en el Señor Presidente D. Bau.ta Ivañez Amar, en el Regidor Sindico D. Jose Ivañez Amar y D. Pedro Barrachina Llorca, han abandonado el local. Seguidamente se procedió á la designacion de Sindico acordando desempeñe dicho cargo para este acto y los que se susciten en el actual reemplazo á D. Jose Agullo Domenech. Y enterados los S.S. Concejales del capitulo 7.º y siguientes de la ley de 11 de julio ultimo, dispuso el Señor Presidente que se reconociera la talla por los tallistores nombrados D. Juan Novella Girones y D. Luis Catalá Torrecilla quienes declararon que se hallaba exacta y construida con arreglo á ley. Seguidamente y por disposicion del Señor Presidente se leyeron los capitulos 7.º 8.º y siguientes de la vigente Ley de reclutam.to y reemplazo del ejercito. Terminada su lectura manifestó el Señor Presidente que se iba á proceder al acto de clasificacion y declaracion de soldados, encareciendo á los interesados que no dejaran de exponer en el acto que aquellos sean llamados cuantos motivos crean asistirles para eximirse del servicio; puesto que no les podrá ser atendida ninguna escepcion que entonces no alegaran añadiendo que á los que presenten una ó varias escepciones se les expedirá una certificacion en que conste todo con arreglo al articulo 77 de la vigente

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ley de reemplazos.

Y mediatamente se procedió al acto indicado en la siguiente forma.

Numero 1 del alistam.to Jose Hilario Barrachina Martorell, llamado se presentó; sabe leer y escribir, talla do resultó con la de un metro seiscientos cincuenta y cinco milimetros; invitado por el Señor Presidente para que alegase lo que tuviese por conveniente, contesto que nada tenia que alegar. El Ayuntam.to oido el dictamen del Señor Regidor Sindico que hace mis veces el concejal D. Jose Agulló Domenech le declaró soldado sorteable.

Numero 2 Ant.o Ortiz Domenech de Jesus y Ma. Francisca llamado se presentó; no sabe leer ni escribir; talla do resultó con la de un metro seiscientos cincuenta y cinco milimetros invitado igualmente por el Señor Presidente para que alegase lo que tuviese por conveniente alegó que desde hace cuatro años y en la estacion del invierno padece dolores reumaticos que le priva temporalmente dedicarse al trabajo siendo publico y notorio que en el año anterior estuvo cuatro meses en cama. Se justifica su escepcion. El Ayuntam.to oido el dictamen del Regidor Sindico le declaró soldado sorteable y pendiente de reconocimiento.

Num.o 3 Juan Bau.ta Vañes Matarredona de Jorge y Dolores llamado se presento, no sabe leer ni escribir; talla do resultó la de un metro setecientos diez milimetros. Hecha la misma invitacion por el Señor Presidente para que alegase lo que tuviese por conveniente manifestó que nada tenia que alegar. El Ayuntam.to oido al Señor Sindico le declaró soldado sorteable.

Num.o 4 Fran.co Conrado Company Domenech de Bernabé y Joaquina llamado se presentó no sabe leer ni escribir; talla do resultó con la de un metro cuatrocientos cuarenta y cinco milimetros. El Ayuntamiento oido el dictamen del Señor Regidor Sindico le declaró excluido totalmente con arreglo al caso 3.o del articulo 63. de la vigente ley de Reemplazos sin protesta ni reclamacion alguna.

Num.o 5 Fran.co J. Bau.ta Domenech Valdés de Joaq.n y Josefa, llamado se presentó no sabe leer ni escribir tallado resultó con la de un metro seiscientos milimetros. Hecha igual invitacion por el Señor Presidente para que alegare lo que tuviese por conveniente contestó que nada tenia que alegar. El Ayuntam.to oido el dictamen del Señor Regidor Sindico le declaro soldado sorteable.

Numero 6 Jose Aura Santamaria de Jose y Maria llamado se presentó, no sabe leer ni escribir, tallado resulta con la de un metro quinientos cuarenta y cinco milimetros alegó ser hijo unico de Padre pobre sexagenario al que mantiene con el producto de su trabajo; no justifica su escepcion el Ayuntam.to oido el dictamen del Regidor sindico le declaró soldado sorteable hasta que justifique la escepcion alegada concediendole para ello el plazo de ocho dias.

Num.o 7 Rafael Diró Barrachina de Fran.co y Rosario, llamado se presentó sabe leer y escribir tallado resultó con la de un metro seiscientos treinta milimetros. invitado para que alegase lo que tuviese por conveniente manifestó que nada tenia que alegar. El Ayuntam.to oido al Señor Sindico le declaró soldado sorteable

Num.o 8. Jose Gisbert Herrero de Fran.co y Mariana llamado se presentó no sabe leer ni escribir tallado resultó con la de un metro seiscientos setenta y cinco milimetros alegó ser hijo unico en ser-

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

tido legal de Padre pobre sexagenario é impedido físicamente para el trabajo. Reconocido por el facultativo titular D. Jose Mª Mateos franco Gilbert Multor Padre del indicado mozo dijo: Que por el acto del reconocimiento no se comprueba la existencia de ninguna enfermedad, defecto ni deformidad física que le impida dedicarse á su trabajo ordinario. Y en cuanto á la edad sexagenaria y pobreza de su indicado Padre no justifica su excepcion. El Ayuntamto oido el dictamen del S. Sindico le declaro soldado sorteable hasta que lo verifique concediendole para ello el plazo de viente dias.

Numº 9. Jose Mª Ivañez Martinez de Jose y Francisca Llamado se presento no sabe leer ni escribir talla do resultó con la de un metro seiscientos ochenta y cinco milimetros alegó padecer tartamudez el Ayuntamto oido el dictamen del sindico le declaró como comprendido en el caso 2º del articulo 63. pendiente de reconocimiento para ante la Excma. Diputacion Provincial.

Numº 10 Blas Soler Vaya de Blas y Maria Llamado se presento no sabe leer ni escribir talla do resultó con la de un metro seiscientos seis enta milimetros nada alegó. El Ayuntamto oido al S. Regidor sindico le declaró soldado sorteable

Numero 11 Joaq.n Vicente Cortes Colomina de Vicente y Maria Llamado se presentó no sabe leer ni escribir talla do resultó con la de un metro quinientos sesenta y cinco milimetros nada alegó. El Ayuntamto oido al Señor Sindico le declaró soldado sorteable.

Numero 12 Jose Ramon Rico Llinares de Ramon y Teresa Llamado se presentó no sabe leer ni escribir, talla do resultó con la de un metro quinientos treinta y cinco milimetros el Ayuntamto oido el dictamen del sindico le declaró soldado condicional ó recluta en deposito. Por el interesado Luis Multor Company Padre del mozo numero trece del alistamiento se reclamó nueva medida para ante la Excma Comision Provincial.

Numº 13 Luis Multor Company de Luis y Patrocinio Llamado se presentó sabe leer y escribir, talla do resultó con la de un metro seiscientos treinta milimetros nada alegó. El Ayuntamto oido el dictamen del S. Regidor Sindico le declaró soldado sorteable.

Numº 14 Manuel Ramon Colomina Tortosa de Francº y Concepcion no sabe leer ni escribir talla do resultó con la de un metro quinientos sesenta milimetros nada alegó. El Ayuntamto oido el dictamen del sindico le declaró soldado sorteable.

Numero 15 Juan Bautª Company Perez de Bautª y Mariana Llamado se presentó, no sabe leer ni escribir talla do resultó con la de un metro quinientos sesenta milimetros alegó ser hijo de padre pobre sexagenario é impedido físicamente que sostiene mantiene con el producto de su trabajo. Reconocido por el facultativo titular de esta D. Jose Mª Mateos el Padre del mozo dijo que se trata Bautª Company Soler Dijo: Que se observan en ambas manchas cicatriciales en ambos ojos resultado de ulceras antiguas abidas en la cornea, las cuales ocupan todo el campo pupilar imposibilitando casi por completo la vision, concepturandole por lo tanto impedido para el trabajo.

Y en cuanto á la edad sexagenaria y pobreza de su Padre no justifica su excepcion, el Ayuntamto oido el dictamen del Señor Regidor Sindico le declaró soldado condicional ó recluta en deposito en cuanto á su impedimento físico de su Padre y

respecto á la edad reragenaria y pobreza del mismo pendiente de justificacion de ex pediente que lo acredite concediendole para ello el plazo de ocho dias. Terminado el acto de clasificacion y declaracion de soldados el Señor Presidente hizo saber á los mozos y demas interesados que el Domingo veinte tendrá lugar el acto de las escepciones pendientes de resolucion en esta Sala Capitular á diez horas de la mañana. Terminado la clasificacion y declaracion de soldados se dió por terminado el acto y firman los S.S. que saben de que certifico

Joaquin Martinez — Franco. Blanes

José Mª. Mateu — José Agullo

José Agullo

Continuacion del acta de clasificacion y declaracion de Soldados

S.S. Concurrentes
D. Joaq.n Martinez
„ Franco Blanes
„ Jose Diró
„ Jose Agullo
„ Roberto Diró

En la Sala Capitular de la Casa de Ayuntamiento de Benaguasil á los veinte dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco; reunidos bajo la Presidencia del Señor D. Joaq.n Martinez Blanes, primer teniente alcalde por incompatibilidad del propietario los S.S. D. Franco Blanes Matarredona, D. Jose Agullo Domenech indivíduo accidental por incompatibilidad tambien del propietario, D. Jose Diró Blá y D. Roberto Diró Mullor y siendo las diez de la mañana se declaró abierta esta sesion publica manifestando que iba á continuar el acto de clasificacion y declaracion de soldados para resolver definitivamente las incidencias que quedaron pendientes de resolucion en la sesion anterior.

Núm.º 6 Acto continuo se dió cuenta del espediente instruido por Jose Nora Santamaria mozo comprendido en el actual alistamiento con el numero seis del presente reemplazo para eximirse del servicio como hijo de padre pobre y reragenario á quien mantiene con el producto de su trabajo, del cual resulta por las certificaciones presentadas y las declaraciones de los testigos que han depuesto, que su padre Jose Nora Company nació el dia treinta de Agosto de mil ochocientos doce que es pobre pues no posee bienes de ninguna clase algunos. Que no tiene mas hijos que el Jose Nora Santamaria comprendido en el actual alistam.to y que este ayuda á la manutencion de su padre en su oficio de pastor ó jornalero del campo. El Ayuntam.to despues de un detenido examen y de acuerdo con el dictamen del Sr. Regidor Sindico y Alcalde acordó declarar de soldado concidional ó recluta en deposito como comprendido en el caso 1º del artículo 63 de la vigente Ley de Reemplazos sin protesta ni reclamacion alguna.

Núm.º 8 Jose Gisbert Herrero: Seguidamente se dió cuenta del espediente instruido por Jose Gisbert Herrero mozo comprendido en el Alistamiento del presente reemplazo para eximirse tambien de servicio activo como hijo de padre pobre y reragenario aquien mantiene con el producto de su

trabajo del mal resulta por las certificaciones que acompaña y declaraciones de testigos que han depuesto que Fran.co Gisbert Mullor Padre del mozo Jose Gisbert Herreros nació el día cuatro de Marzo de mil ochocientos veinte y dos. Que es pobre pues no posee bienes de fortuna escepción de una parte de casa calle del Patronimio N.º 86 de este Pueblo, cuya renta total de dicha casa no asciende á cinco pesetas. Que deducidas las contribuciones y la renta rustica aunque figura pues no es de su propiedad, solo regula en concepto de colonia ciento cuarenta y dos pesetas cuarenta y seis centimos renta anual, ó sea cuarenta y cuatro centimos diarios. Que si bien tiene tres hijos mas llamados Vicente, Fran.co y Ramon, son casados los dos dichos con hijos y el mayor o sea el Vicente se ignora por residir en la Provincia de Murcia hace algunos años. Que el Jose Gisbert Herrero ayuda á su Padre en su oficio de labrador y vive en su compañia. El Ayuntam.to de acuerdo con el Regidor Sindico y Señor Alcalde acordó declararle soldado condicional ó recluta en depósito como comprendido en el parrafo 1.º del articulo 69. de la vigente Ley de Ultramares. Por el interesado Jorge Ivañez Cortes padre del mozo Juan Bau.ta Ivañez Matarredona N.º tres del actual alistamiento se reclamó nuevo justipreciio ó formacion de contraexpediente justificativo para probar que la renta de Fran.co Gisbert Mullor en concepto de colonia produce lo suficiente para su manutencion. El Ayuntamiento oido

nuevamente al S. Regidor Sindico le concedió seis dias para probar lo manifestado.

Numero 15 Juan Bau.ta Company Perez. Seguidamente se dió tambien cuenta del espediente instruido por Juan Bau.ta Company Perez mozo comprendido en el presente alistamiento con el numero quince para eximirse del servicio como hijo tambien de padre pobre y sexagenario á quien mantiene con el producto de su trabajo del mal resulta igualmente por las certificaciones presentadas y declaraciones de los testigos que han depuesto que Bau.te Company Soler Padre del mozo Bau.te Company Perez nació en once de Junio de mil ochocientos veinte y tres. Que es pobre pues si bien posee algunas tierras, estas no producen mas renta liquida que quince pesetas cuarenta y dos centimos anuales. Que no tiene mas hijos que el Bau.te Company Perez, y que este ayuda á la manutencion de sus Padres en su oficio de personalero del campo. El Ayuntam.to oido el dictamen del Sindico y del alcalde acordó confirmar el acuerdo del dia tres declarando le soldado condicional ó recluta en deposito como comprendido en el parrafo 1.º del artículo 69. de la vigente Ley de reemplazos.

Con lo cual se dió por terminado el acto y firman los S.S. que saben de que certifico.

Joaquin Martinez — Juan Bau.ta Blanes

José Agulló — Jose Moullor

Diligencia. Certifico que en el dia de hoy

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

no ha celebrado sección. El Ayuntamiento por no haberse reunido en
[illegible] número de S.S. Concejales
Peñaguila viente y siete de Setiembre
de mil ochocientos ochenta y cinco
D.m.s. D.g.s.
El Alcalde

Bau[illegible]te Juanes

José Moullot

Sección ordinaria del día 4 de Octubre de 1885.

En la Sala Capitular de la Villa de Peñaguila á las cuatro días del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en la misma los S.S. que componen el Ayuntamiento en pleno cuyos nombres constan al margen bajo la Presidencia del Señor D. Bautista Juanes Amar Alcalde se declaró abierta la sesión. Leida el acta del anterior fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines Oficiales recibidos y de los cuales no se había dado cuenta acordando el cumplimiento de lo que en los mismos

10ª CLASE AÑO 1885
COLOR
2 PESETAS

En primer. El Señor Presidente hizo presente á la corporación que habiendo fallecido el recaudador de los repartos de consumos municipales y guardas Don Jose Domenech Porta se estaba en el caso de designar ó nombrar persona que se encargue de dicha recaudación. Enterados los S.S. concejales por unanimidad acordaron nombrar recaudador de los repartos de consumos municipales y guardas á Don Pascual Martinez Verdú quien se hará cargo de los repartos del presente año económico, y de los descubiertos que resultan del pasado año y que existan en poder de Don Jose Domenech Porta ó de la persona que le represente cuya liquidación deberá llevarse á efecto á la mayor brevedad. Presente Don Pascual Martinez Verdú acepta el cargo que se le confiere afianzando la suma de mil pesetas en metalico

Distrito municipal de Penaguila **trimestre de 188** 5 **á 188** 6

D. Vicente Castro Orts NÚM.

Por el Sr. Alcalde de esta localidad se ha dictado con fecha 9 *de* Diciembre *la siguiente*

«PROVIDENCIA.—De conformidad á lo dispuesto en el art. 44 de la Instrucción, se declaran incursos en el apremio de 3.er grado los deudores que se relacionan en la anterior certificación con el recargo establecido en el art. 16 de aquella; procédase por el Comisionado nombrado en este expediente, prévia su devolución al mismo, al embargo y venta en su caso, de los bienes inmuebles que resultan poseer dichos deudores y sean suficientes á cubrir el principal y costas, y expídanse los mandamientos oportunos al Registrador de la propiedad de este partido, para la anotación preventiva en la forma que determina el art. 51 de la referida Instrucción.»

Y hallándose V. comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, se la notifico á V. conforme prescribe el art. 45 *de la Instrucción de* 20 *de Mayo de* 1884, *advirtiéndole que si inmediatamente no satisface el total débito que á continuación se expresa, se procederá al embargo y venta de los bienes inmuebles que posee, ordenado por el Sr. Alcalde.*

	Territorial.		Industrial.		Sal.				TOTAL.	
	Pesetas.	Cts	Pesetas.	Cts	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts	Pesetas.	Cts.
Importe del recibo talonario. . .	6	26								
por recargo de 1.er grado. . .	1	63								
por id. de 2.º id. . . .										
por id de 3.er id. . . .										
Total general. . .	7	89								

Penaguila á 9 de Diciembre de 188 6

El Comisionado,

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Valencia: Imp. de Emilio Pascual.

CUENTA DE LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION DEL APREMIO DE TERCER GRADO

en concepto de fianza, las que depositará en depósito el día y donde el Ayuntamiento le designe. Aceptada la propuesta ó fianza ó en su defecto apreciada por el Ayuntamiento, quedó nombrado recaudador Don Pascual Martínez Verdú

Seguidamente y debiendo tener efecto según circular número 272 inserta en el Boletín número 217 correspondiente al diez de Setiembre último el juicio de ejecuciones ante la Excma Comisión Provincial de los mozos comprendidos en el actual alistamiento el día trece de los corrientes se procedió al nombramiento de Comisionado que debe conducir á la Capital á los que deban verificar su presentación en dicho día Acordando por unanimidad nombrar para el indicado cargo al Señor Presidente Don Bautista Soáñez Aguar asignándole Siete pesetas diarias de comisión

Así lo acordaron y firman los S.S. que de

ben de que certifico

Bautista Soáñez — Joaquín Martínez

Juan de Dios Blanes

José Soáñez

El dio Bautista

José Agulló

Jose Moulles

Diligencia // Certifico que en el día de hoy no ha celebrado sesión el Ayuntamiento por no haberse reunido en número suficiente número de S.S. Concejales. Benaguila once de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco

V.º B.º

El Alcalde

Bautista Soáñez — Jose Moulles

Sesión extraordinaria del día diez y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco. // En la Sala Capitular de la Villa de Benaguila á los diez y seis días del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos en la misma

los S.S. que componen mayoría de Ayuntamiento y Junta repartidora del reparto de consumos cuyos nombres constan al margen bajo la Presidencia del Señor Don Bautista Ivars Amar con objeto de resolver las reclamaciones que contra dicho reparto tienen presentadas Don Jaime Pico García Juan Mora Jose Bonet Joaquin Martinez Juan Baeza y Don Elias Motto con fecha siete de la corriente. Examinadas dichas reclamaciones por unanimidad se acordó

Primero: Que se proceda á la formación del Apéndice expediente de recaberamiento obligatorio de consumos que segun dispone el artículo quinto de la Ley de diez y seis de Junio último y artículos 283 y siguientes del Reglamento de la misma fecha que con arreglo á la Ley de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno y comunicación de la Administración de Propiedades del impuesto de la Provincia de nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos se señala al vino aguardiente alcohol y licores con el recargo del 100 %

para atenciones municipales segun dispone el artº 2º de la citada Ley y que ascienden a 4382 pesetas 48 centimos la parte señalada al vino y á 841 pesetas 44 centimos al aguardiente alcohol y licores

Segundo: Que el presente repartimiento se devuelva á la Junta repartidora para que se confeccione con arreglo á instrucción. Asi lo acordaron y firman los S.S. que saben de que certifico

Jose Ivars — Joaquin Martinez

Juan Bta Ivars — Jose Ivars

Pedro Barrachina — Jose Agulló

Jose Montes

Delegación. Certifico que en el dia de hoy se ha celebrado sesion el Ayuntamiento por no haberse reunido mayoría de S.S. con

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

señales, por estar reunidos todos los concejales y de este término municipal para acordar el modo de hacer efectivo el encabezamiento de consumos obligatorio en la parte concerniente al vino. Benaguila diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco

V.º B.º
El Alcalde
Jun. te Hernan

Joa. Montor

Seccion extraordinaria del dia 22 de Octubre de 1885 ---

S.S. de Ayuntamiento
Don Joaquin Martinez Pla
Juan Blanes
Jose Piró
Roberto Piro

En la Sala Capitular de la Villa de Benaguila á los veinte y dos dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos en la misma previa la correspondiente convocatoria de la manera y forma que la ley previene los S.S. componentes en mayoria de Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan bajo la presidencia del Señor Don Joaquin Martinez Pla nes primer Teniente Alcalde por

incompatibilidad del propietario con objeto de faltar definitivamente la ejecucion propuesta por Don Gilbert Romero moro comprendido en el presente municipio con el N.º 8 segun comunicacion del Excelentisimo Señor Vice Presidente de la Excma Comision Provincial. Presentes los moros suplentes Luis Montor Company Joaquin Costa Colomina Jose Hilario Bernadina Montor Bernabe Company Montor Joaquin Ortiz Gomez y Jorge Juan Cortes padre los ultimos de los moros Antonio Ortiz Domenech Francisco Conrado Company Domenech y Juan Bautista Juan Montaner, leido por mi el Secretario el acuerdo de este Ayuntamiento del veinte de Setiembre ultimo referente al citado moro Don Gilbert Romero. Por el interesado Jorge Juan Cortes se manifestó que intentaba la reclamacion de formacion de expediente contradictorio justificativo hacia ante el Ayuntamiento el dia veinte de Setiembre ultimo, por estar comunicado que la renta de Francisco Gilbert Montor para el aludido moro Don Gilbert Romero no produce lo suficiente para su manutencion. Por los interesados presentes se manifestó que nada tenian que oponer á la excepcion de que se trata. El Ayuntamiento oido el dictamen del Señor Pre-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

don Síndico acordó confirmar el acuerdo del día cinco declarando soldado condicional ó recluta en depósito como comprendido en el parrafo 1º del artº 69 de la vigente ley de reemplazos.

Terminado el objeto de esta reunión el Señor Presidente dió por terminado el acto y firman los S.S. concurrentes que saben de que certifico

Luis Murillo — Joaquín Martínez — Juan Blanco — José Barrachina — José Agulló — José Montllor

Sección ordinaria del día 25 de Octubre de 1885

S.S. concurrentes

Don Bautista Juan y Ruar
" Joaquín Martínez Blanco
" Francisco Blanco Matarredona
" José Agulló Domenech
" Pedro Barrachina Sforca

En la Sala Capitular de la Villa de Benaguasil á la cinco y cinco días del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco: Aquesta sesión se halla misma la S.S. que componen mayoría de Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan bajo la presidencia del Señor Don Bautista Juan Ruar Alcalde se declara abierta la sección.

Leida el acta del anterior fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos y de los cuales se había dado cuenta acordando se el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente se dio cuenta del acuerdo tenido entre los conductores y expendedores de vino y el diez y ocho de los corrientes, así como del expediente de encabezamiento con los expendedores de aguardiente alcohol y licores del cual resulta que dichos expendedores desechan el encabezamiento por lo que respecta al aguardiente alcohol y licores por lo exhorbitante que les parece la parte señalada á esta especie atendidas las circunstancias especiales de esta población por residir una cuarta de su vecindario en masías ó casas rurales. El Ayuntamiento en su vista acordó que se incluya el importe de dicho encabezamiento en el repartimiento general de hacendados y especies segun lo acordado en junta general de conductores el día diez y ocho de los corrientes.

Seguidamente y á consecuencia de haber fallecido el hermitaño Pedro Agulló Domenech

N. 0.556.934 37
10ª CLASE AÑO 1885
2 PESETAS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BENAGUASIL
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

y su esposa Antonia Simont que se encuentran
trabajando con tal carácter en la ermita de
los santos Médicos a cargo de este Ayunta-
miento, y con el fin de que no se encuentre
abandonado dicho Santuario, pasaron a
ocuparse de la persona que debía cumplir
ley, y después de un detenido examen por
unanimidad acordaron nombrar hermi-
taño de los Santos Médicos Abdon y Senen
a Jose Agulló Matarredona de esta vecin

Bau te Ynes Joaquín Martinez

Fco Barcelona Franco Blanes

José Agulló

José Montllor

Diligencia // Certifico que en el día de hoy se ha cele-
brado sección el Ayuntamiento por no ha-
berse reunido suficiente número de S.S. Con-
cejales. Penaguila primero de Noviembre de
mil ochocientos ochenta y cinco

El Alcalde José Montllor

Bau te Ynes

Di

Diligencia // Certifico: Que en el día de hoy se ha cele-
brado sección el Ayuntamiento por no haber
reunido suficiente número de S.S. Concejales
Penaguila ocho de Noviembre de mil ochocien-
tos ochenta y cinco

V.º B.º

El Alcalde José Montllor

Bau te Ynes

Sesion extraordinaria del
dia 13 de Noviembre de 1885

S.S. Concurrentes

Don Bautista Ynes y Amar
" Joaquin Martinez y Blanes
" Francisco Blanes y Matarredona
" Jose Ynes y Amar
" Jose Pio Pla
" Pedro Barcelona Llorca
" Jose Agullo Domenech

En la Villa de Penaguila a los
trece dias del mes de Noviembre de
mil ochocientos ochenta y cin-
co reunidos en la Sala de sesio-
nes los Señores que componen esta
Corporacion de Ayuntamiento bajo
mombre y Presidencia del Señor don
Bautista Ynes y Amar Alcal-
de y reunidos las seis de la tar-
de de hoy que estaban convocados en legal forma
el Señor Presidente declaró abierta la sesion
por el Señor Presidente se manifestó que como ya
habia indicado en las cedulas de convocatoria el
objeto de la presente reunion era dar
le cuenta de haberse rotado el repartimiento de
consumos y puesto al publico desde el dia cinco

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

de los comunes, sin que se haya producido con-
tra el mismo reclamación alguna, segun
consta por la certificación que se acompa-
ña. El Ayuntamiento en vista acordó
aprobarle su aprobación y que se remita al
Mº. de S. Administrador de Hacienda y de Im-
puestos de la Provincia para su aproba-
ción definitiva.

Seguidamente se procedió al sorteo pa-
ra el nombramiento de repartidores para el
reparto Municipal y guardas encargados
dicho cargo de los Señores siguientes

Para el repartimiento Municipal

Don Jose Soler Juan
" Bautista Giron Ivañez
" Vicente Malarredona Domenech
" Antonio Soler Ivañez
" Eduardo Pons Senda
" Francisco Soler Segura
" Juan Novella Giron
" Jose Agulló Perez
" Jose Rodriguez Giron

Para el repartimiento de guardas

Don Jose Ivañez Carbonell
" Bautista Agulló Monerris
" Isidoro Agulló Monerris
" Vicente Barrachina Llorca
" Rafael Gilbert Agulló
" Javier Agulló Malarredona

CONSEJO CONSTITUCIONAL DE ESPAÑA

10ª CLASE AÑO 1883 GOLON 2 PESETAS

N. 0.556.966

Don Jose Valor Domenech
" Joaquin Domenech Compañy
" Bautista Malarredona Agulló. Y que por
el Señor Alcalde se les haga saber para que
desde luego y sin levantar mano procedan á
la confección de dicho reparto sometiendolo á
la aprobación del Ayuntamiento y Junta Mu-
nicipal de vecinos.

Se dió cuenta de la circular del Mº. de S. Ad-
ministrador de Hacienda de la Provincia fecha
veinte y siete de Octubre ultimo acordando que
por el Señor Presidente se de cumplimiento á
cuanto á la misma se previene. Terminado el
objeto de la reunion se levantó el Señor Presidente
y firman los S.S. concurrentes que sabem de que
certifico.

Juan Bautista Joaquin Martinez
Juan de Dios Ivañez
Jose Ivañez
Vicente Barrachina José Agulló
Jose Agulló

Diligencia // Certifico: que en el dia de hoy no ha celebrado
seccion el Ayuntamiento por haberse anulado

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

á la función Religiosa en obsequio á Nuestra Señora del Patrocinio. Benaguila quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco

Jose Moultor

Vº Bº El Alcalde

Bautista Juan

Sección ordinaria del día 22 de Noviembre de 1885

En la Sala Capitular de la Villa de Benaguila á las cinco y dos días del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos en la misma los Señores que componen mayoría de Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan bajo la Presidencia del Señor Don Bautista Juan Juan se declaró abierta la sesión leída el acta de la anterior fue aprobada entrando en el despacho ordinario leyeron los Boletines Oficiales recibidos y de los cuales no se había dado cuenta acordando el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicación del Señor Presidente de la Comisión Inspectora del censo electoral del Distrito para Diputados Provinciales por la que se reclama nota de las altas y bajas ocurridas en esta sección con expresión de las causas que las hayan motivado y fecha en que han tenido lugar acordando que por el Señor Alcalde se remita la relación que se pide.

Acto seguido se dió cuenta de una

Bautista Juan

Joaquín Martínez

Francisco Blanes

Pedro Barraclina

Jose Pio

Sección ordinaria del día 29 de Noviembre de 1885

En la Sala Capitular de la Villa de Benaguila á las cinco y nueve días del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en la misma los Señores que componen mayoría de Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan bajo la Presidencia del Señor Don Bautista Juan Juan

comunicación del Sr. Gobernador de la Provincia por la que ha tenido á bien nombrar Vocales de la Junta de Amillaramiento á Don Antonio Soler Juan Bautista Mullor Moner, Bautista Mata Moya Mullor, Cristobal Domenech Catalá, Francisco Domenech Pérez, Francisco Soler Segura, Francisco Domenech Pio, Jose Soler Blanes de Antonio, Jose Juan Carbonell, Jose Valor Domenech, Jose Soler Juan, Jose Mullor Juan, Javier Mullor Montalvo, Joaquin Soler Mullor, Joaquin Pico Soler, Rafael Perez Anaul y Jose Pastor Motto acordando se gire de ser de proceder con arreglo á las instrucciones recibidas

Vº Bº El Alcalde

Bautista Juan

Joaquín Martínez

Francisco Blanes

Pedro Barraclina

Jose Moultor

Alcalde se declaró abierta la sesion
Leida el acta de la anterior fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario
se leyeron los Boletines Oficiales recibidos
y de los cuales se había dado cuenta
acordando el cumplimiento de lo que
en los mismos se previene. Seguidamente
se acordó suplicar respecto al dictamen
emitido por el oficial del Negociado en el expe
to de comun y que se remita nuevamente
al Sor Administrador para su aprobacion
definitiva despues de integrada la par
te que le corresponda. Acto seguido se
acordó la distribucion de fondos. Asi
lo acordaron y firman los S.S. que saben de que
certifico

Bau^ta Juanes Joaquin Martinez

Juan Pio Roig

José Agulló

Jose Montllor

Sesion ordinaria del dia 6 de diciembre de 1883 — En la Casa Capitular de la Villa de Benaguila á los seis dias del mes de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en esta mision los señores que componen mayoria

D. Bautª Juanes
Joaqn Martinez
" Jose Roig
" José Agulló
José Pio
Roberto Pio

10ª CLASE. AÑO 1883
CORREOS
2 PESETAS

de Ayuntamiento cuyos nombres al margen se
anotan bajo la Presidencia del Sor Don Bau
tista Juanes Juan Alcalde se declaró
abierta la sesion. Leida el acta de la an
terior fué aprobada. Entrando en el despa
cho ordinario se dió cuenta de la circular
numero 337 inserta en el Boletin nº 291
del cinco del actual por la que se previe
ne con arreglo á lo prevenido por el artí
culo 126 de la Ley de reemplazo, se proceda
al nombramiento de comisionado para la con
duccion y entrega de los mozos que deben in
gresar en Caja el dia doce de los corrientes en
la cabera de la zona, acordando se nom
bre para el mencionado cargo al Sor Presi
dente Don Bautista Juanes Juan asignandole
la dieta de siete pesetas.
Seguidamente se dió cuenta de que la Jun
ta Municipal, Guarda, y encabezamiento
obligatorio del vino, habian acordado suprimir
el publico cinco que no haya presentado con
tra los mismos reclamacion alguna. El Ay
untamiento se entera acordó aprobar la su
aprobacion y que se convoque á la Junta
Municipal de asociados para su aprobacion definitiva.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Seguidamente se acordó autorizar á Vicente Ramachina Pedey para que se presente en la Administracion economica de la Provincia á recibirle las cedulas personales del corriente ejercicio de mil ochocientos ochenta y cinco á ochenta y seis. Asi lo acordaron y firman los S.S. que saben de que certifico

Bnto Tormos — Joaquin Martinez
Joan.e Blanch — José Agulló
José Monllor

Sesion ordinaria del dia 13 de diciembre de 1885

En la Sala Capitular de la Villa de Benagoila á los trece dias del mes de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en la misma los S.S. que componen mayoría de Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan bajo la presidencia del Señor don Bautista Joany Juan Alcalde se declaró abierta la sesion leida el acta de la anterior fue aprobada entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales uno se habia dado cuenta acordando el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Bautista Joany
Joaquin Martinez
Juan Blanch
José Joany
José Agulló
Pedro Ramachina

Por el Señor Presidente se manifestó que como contaba á la corporacion habia sido nombrado recaudador de los repartos de Consumos Municipales y Guardas á cargo de este Ayuntamiento el actual auxiliar de la Secretaría don Pascual Martinez Verdú y debiendo proceder á la recaudacion de lo Sindicado reparto los dias diez y nueve y veinte del actual, y como fin no puede desatender á ambos deberes cinco de los dias que precisamente tendrá que hacer dicho auxiliar de la secretaría en su nuevo cargo de recaudador, proponia á la corporacion el nombramiento de un nuevo auxiliar para la secretaría que releve de dicho cargo al ya citado Don Pascual Martinez Verdú. Tomado en consideracion lo manifestado y propuesto por el Señor Presidente por unanimidad acordaron nombrar como caracter de auxiliar de la secretaría á don Blas Giner Tormo cuyo cargo principiará á ejercer el dia diez y nueve del actual abonandole lo que cobre en dicho cargo don Pascual Martinez Verdú en cuyo haber cesa la dicha el dia diez y ocho inclusive. Asi lo acordaron y firman los S.S. que saben que certifico

Bnto Tormos — Joaquin Martinez
José Agulló — Juan Blanch
Pedro Ramachina
Jose Tormos
Jose Monllor

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Sesion ordinaria del dia 20 de Diciembre de 1845

En la sala Capitular de la Villa de Benagnita á los veinte dias del mes de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cinco reunidos en la misma los S.S. que componen mayoria de Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan bajo la presidencia del Señor Don Bautista Ivañez Amor Alcalde se declaró abierta la sesion. Leida el acta de la anterior fué aprobada, Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos, y de los cuales se habia dado cuenta abordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Bautª Ivañez
Joaq.n Martinez
Franco Diaz
Josè Ivañez
Josè Agulló
Pedro Bernadina

Seguidamente se acordó la distribucion de fondos, con arreglo al presupuesto comunicado, y no habiendo mas asuntos que tratar se dió por concluida la sesion y firman los S.S. que saben de que certifico

Bautª Ivañez — Joaquin Martinez
José Agulló — Joaqn Diaz
Pedro Bernadina — Jose Ivañez
José Montllor

Sesion ordinaria del dia 27 de Diciembre de 1845

En la sala Capitular de la Villa de Benagnita á los veinte y siete dias del mes de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cinco reunidos en la misma los S.S. que componen mayoria de Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan bajo la presidencia del Señor Don Bautista Ivañez Amor Alcalde se declaró abierta la sesion. Leida el acta de la anterior fué aprobada, Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos, y de los cuales se habia dado cuenta abordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Por el Señor presidente se dió cuenta de una comunicacion del Mo. S.S. Gobernador Civil de la Provincia fecha veinte y cuatro de los corrientes, por la que dicha Superioridad atendia dejar sin efecto el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de esta fecha quince de Marzo ultimo, y previniendo á esta corporacion que debe continuar el contrato celebrado con el Medico titular Don Elias Motto Bastida, Enterada la Corporacion y despues de una detenida deliberacion acordó por unanimidad acatar la orden del Mo. S.S. Gobernador y que se le relieve del cargo de Medico Cirujano titular interino que venia ejerciendo desde aquella fecha á Don José Maria Martinez quedando desde luego dicho destino á cargo del referido Don Elias Motto Bastida haciendole saber este acuerdo á los interesados y al Ayuntamiento de Benijalima por cuyo

sado en dicho contrato nuevamente el Ayuntamiento el derecho de recurrir en alzada de dicha disposición si así lo estimaran conveniente.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia presentada por don Juan de Dios Botella Nicolau vecino de la Ciudad de Hoz por la que solicita como marido y legal Administrador de la hacienda de Doña María Bernal Botella viuda de don Santiago Fernández Roig fechada el veinte y presentada en esta Alcaldía el veinte y uno de los corrientes por la que solicita se anule la cuota impuesta forzosamente a doña María Bernal Botella viuda de don Santiago Fernández Roig y la devolución de las noventa y cinco pesetas cuota anticipo que ha satisfecho en el primer trimestre fundándose en el artº 264 de la vigente ley de consumos que previene terminantemente hacendados forasteros que no tengan casa habitada mantenida a su costa hay de treinta días, y en el 266 por no haberle notificado oportunamente la imposición del reparto en la secretaría Municipal. Enterado el Ayuntamiento por unanimidad acordó desestimar la petición de don Santiago Fernández Roig por improcedente y extemporánea por que la cuota impuesta a la viuda de don Santiago Fernández Roig en concepto de anticipo de la vecindad que lleva por ser denominada Mayor

gran de Pellicer, y no por el concepto que manifiesta el recurrente

2º Poner lo expuesto al público el indicado reparto en la secretaría Municipal

3º Que por el Señor Alcalde se le haga saber este acuerdo al interesado por medio de oficio dirigido al Señor Alcalde de la Ciudad de Hoz

Acto seguido el Señor Presidente manifestó á la corporación que el diez de Mayo último se acordó la Corporación concediese por dispensación á don Isidro Marqués Calbo recaudador de los repartos de consumos Municipales y Generales un diferimiento de ocho días de plazo para la presentación de la liquidación de la recaudación que tuvo á su cargo. Que el día diez y uno de Junio se dió cuenta de haber sido notificado por el Alcalde de Hoz el acuerdo anterior y que habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido el Ayuntamiento acordó se practicase de oficio la liquidación y que hecha la presentase al Ayuntamiento para que acordase lo que estimase procedente en la siguiente forma

Año	Año del ingreso	Importe de los repartos		Ingresos á cuenta de dominio y general		Descubierto	
		Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts
1870-71	Ingresado en dicho año	14050	83	9710	56		
	Id en 1871			300	85	3713	04
	Id en 1872			26	28		
	Id en 1873			300	10		
		14050	83	10337	79	3713	04
1871-72	Ingresado en dicho año	9225	04	7920	64	683	70
	Id en 1873			19	03		
	Id en 1874			160	00		
	Id en 1872			391	67		
		9225	04	8541	34	683	70
1872-73	Ingresado en dicho año	12109	68	10110	99	1568	46
	Id en 1873			30	00		
	Id en el 1874			153	95		
	Id en el 1875			246	28		
		12109	68	10541	22	1568	46
1873-74	Ingresado en dicho año	11845	67	9916	97	1286	95
	Id en el 1875			156	30		
	Id en el id			485	45		
		11845	67	10558	72	1286	95
1874-75	Ingresado en dicho año	17418	68	15423	47	1409	86
	Id en el 1875			60	25		
	Id id			175	00		
				350	10		
		17418	68	16008	82	1409	86

Resumen

1870-71	14050	83	10337	79	3713	04
1871-72	9225	04	8541	34	683	70
1872-73	12109	68	10541	22	1568	46
1873-74	11845	67	10558	72	1286	95
1874-75	17418	68	16008	82	1409	86
Total	64649	90	55987	89	8661	01

forma que importando el cargo importe de los repartos de 1870 á 71 hasta 1874 á 75 que estuvo la recaudacion á cargo de don Pedro Aparicio Calbo Diez cuatro mil trescientas cuarenta y nueve pesetas noventa centimos, y los ingresos á cuenta de los mismos catorce mil novecientas ochenta y siete pesetas ochenta y nueve centimos, resulta descubierto de ocho mil trescientas cuarenta y dos pesetas un centimo.

El Ayuntamiento en vista de la precedente liquidacion acordó: que por el Señor Alcalde se pase oficio al Señor Alcalde de Leciñena con inclusion de otro para don Pedro Aparicio Calbo donde actualmente resida previniendole que en el plazo de seis dias verifique haga efectivas en la caja de este Municipio las ocho mil trescientas cuarenta y dos pesetas un centimo que resultan en descubierto de la recaudacion en los años en que aquella estuvo á su cargo, y que de no hacerlas efectivas en dicho plazo se proceda por la via de apremio.

Seguidamente se acordó se proceda con la mayor urgencia á la formacion del padron de vecinos de este Distrito Municipal.

Acto seguido el Señor Presidente manifestó que proximas á cumplirse las cedulas personales para el año económico de mil ochocientos setenta y cinco á setenta y seis se citaba en el caso de nombrar persona

que se encargue tanto de la recaudación y distribución voluntaria de aquellas como de la obligatoria cuando aquí dicha. Enterado en consideración lo manifestado por el Señor Presidente se acordó nombrar para que se encargue de la recaudación y distribución de las indicadas cedulas á Don Pascual Martinez Verdú que recauda los demas impuestos. Acto seguido se acordó abonar cuatro y mil pesetas á Jose Baradina importe de los gastos ocurridos en la composición de la via publica calle del Horno bajo y tres mil pesetas ochenta y cinco centimos á Bautista Montor por composición del Reloj publico de esta Villa cuyas cantidades deberan satisfacerse del Capitulo de Imprevistos por falta de consignación en el presupuesto de gastos. Asi lo acordaron y firman los S.S. que saben de que certifico

Joaquin Martinez — Bau.ta Ivañez

José Agulló — Jaime Blanes

D. Leo Baradina — Jose Ivañez

Jose Montor

Sesión extraordinaria del 26 de diciembre 1885

S.S. Concurrentes
D. Bautista Ivañez
" Jaime Blanes
" Antonio Cabrero
" Pedro Baradina
" Jose Agulló
" Roberto Pico

En la Sala Capitular de la Villa de Benaguasil á los nueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco bajo la Presidencia del Sor. Don Bautista Ivañez Juan y previa especial convocatoria se reunieron en esta Sala Capitular los S.S. componentes mayoria de Ayuntamiento en que fueron debidamente convocados al margen nombrado y siendo la hora designada el Sor. Presidente manifestó que segun le había apuntado por las cedulas de convocatoria el depositario de fondos municipales de esta Villa Don Pedro Agulló Company dicho señor, en virtud de que ha llegado la epoca de la formación de las cuentas Municipales correspondientes al ejercicio Economico de mil ochocientos ochenta y cuatro á ochenta y cinco y en periodo de ampliación estaba en el caso de reclamar la cantidad que tiene anticipada para pago de diferentes gastos originados durante el citado periodo Epidemico por que ha atravesado desgraciadamente esta poblacion en vista de que no podia hacerlo mano de fondo alguno de las arcas Municipales por no haber consignacion bastante para dicho pago cuya cantidad figura en el presupuesto Municipal de corriente de calamidades publicas hasta por demas vecinos

cida al objeto y se hallaba agotada completamente. El Ayuntamiento, tomando en consideracion lo expuesto por el Señor Presidente y en su vista á que concepturia cierto y evidente y por consiguiente urgia remediar la desolacion de dichos Señores depositarios por el abandono en que quedó esta dignorada poblacion en circunstancias tan aflictivas, y en que las personas pudientes se marcharon sin dejar medio de ninguna especie con que proporcionarse, estaba en el caso de acordar y acordaba dirigirse al Señor Alcalde para que haga uso de cuantos recursos opuesta el presupuesto Municipal y muy especialmente de los relativos al capitulo de imprevistos pudiendo disponer de toda su consignacion en absoluto para reintegrar mi parte á dicho depositario de la cantidad que tiene anticipada sin perjuicio de que este presente en un dia los correspondientes justificantes.

Acto seguido el Señor Alcalde hizo presente que tambien por su parte tenia anticipado cantidades con motivo mismo á que se refiere el anterior particular muy agobiado bajo el peso de las terribles circunstancias epidemicas, no tuvo reparo en proponer que de aquellas sumas para remediarse

DIPUTACION PROVINCIAL CONSTITUCIONAL DE ALICANTE

parte tan necesaria y el beneficio que acarrea á los pobres jornaleros de esta localidad que abandonados por las personas pudientes y careciendo de trabajo para atender á su subsistencia y á las necesidades de la imperiosidad mirante que visitaba la mayor parte de sus moradas, repartio multitud de jornales que ganaban ocupados en la explanacion del nuevo cementerio que ha de construirse y en la cantera explotando piedra para la edificacion del mismo, como lo prueban los justificantes que al efecto acompañaba.

El Ayuntamiento enterado de ninguna especie y por unanimidad acordó: que la cantidad á que puede ascender los materiales y jornales invertidos con dicho objeto se reintegren al Señor Alcalde con cargo al Capitulo 6º Articulo 6º del presupuesto adicional correspondiente al ejercicio de 1884 á 85; por que si bien es verdad que el expediente formado para la edificacion del referido Cementerio no ha obtenido todavia por circunstancias especiales ajenas á la voluntad del Municipio la correspondiente superior autorizacion considerando y teniendo en cuenta que las

reputido material y formalmente
tido y mandamiento han de proceder
en para tal objeto, en atención al caso
de que atendidos el correspondiente
oramiento al que se han de unir los jus-
tificantes que se presentan en ínte-
gro como queda dicho de la canti-
dad expresada con cargo al expresado
capítulo y artículo del Presupuesto
adicional mencionado dando gracias
á dicho Señor Alcalde por tan exacto
y buen tacto observado en el curso de
tan apremiantes circunstancias. Así lo
acordaron y firman los S.S. que so-
mos de que certifico con el enmendado "el mismo"

Bau.te Gomis Pe. Jos Barrachina

Joan Bta Blanes Josè Agulló

Anto. Cabrera y Perez Jos. Montllor